ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

FECHA:	Octubre 2026
OBJETO DE LA NECESIDAD:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.
DEPENDENCIAS QUE REQUIEREN LA NECESIDAD:	Secretaría General y Vicepresidencia de Integración Productiva

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector* GEESS - V3 del 25 de septiembre de 2025, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del futuro contrato, se elabora el presente Estudio del Sector.

El presente estudio del sector tiene como finalidad proporcionar una visión completa y fundamentada que respalde la toma de decisiones en el proceso de contratación, considerando como elementos claves la descripción del mercado, la oferta y demanda, los principales actores y competidores, las tendencias y los factores que pueden influir en la presente contratación, entre otros aspectos relevantes para el proceso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

- **Identificación del sector que impacta la necesidad**

El presente proceso se enmarca en el sector de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, actividad económica estratégica para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, infraestructura crítica, información y demás activos de organizaciones públicas y privadas.

En Colombia, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada principalmente por el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), según el cual esta actividad comprende las acciones desarrolladas por personas naturales o jurídicas encaminadas a prevenir, disuadir, detectar o neutralizar riesgos que puedan afectar la seguridad de las personas o los bienes. La prestación de estos servicios requiere licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La necesidad institucional objeto del presente proceso corresponde a la contratación de una empresa especializada que garantice la vigilancia y seguridad de las sedes, instalaciones, bienes muebles, equipos, funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, mediante servicios de vigilancia fija, móvil, armada, sin armas, con medios tecnológicos y demás componentes operativos que sean requeridos.

- **Códigos UNSPSC:**

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica el servicio requerido mediante el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

Tabla 1 – Código UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
[92000000] Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	[92120000] Seguridad y protección personal	[92121500] Servicios de guardias	[92121503] Alquiler de perros guardianes
[92000000] Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	[92120000] Seguridad y protección personal	[92121500] Servicios de guardias	[92121504] Servicios de guardas de seguridad
[92000000] Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	[92120000] Seguridad y protección personal	[92121700] Servicios de sistemas de seguridad	[92121701] Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

Fuente: Pagina web Códigos UNSPSC

A continuación se analizarán los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1 Económico.

El sector de vigilancia y seguridad privada constituye uno de los principales generadores de empleo formal del país. De acuerdo con información sectorial reportada por gremios especializados y soportada en cifras de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la industria genera aproximadamente 390.000 empleos formales en Colombia y aporta cerca del 1,2% del PIB nacional, consolidándose como una actividad complementaria a la seguridad pública y fundamental para el desarrollo económico.

Asimismo, la industria ha mostrado una tendencia de crecimiento sostenido en los últimos años, impulsada por el aumento de necesidades de protección física, control de accesos, monitoreo remoto, videovigilancia, gestión de riesgos y seguridad electrónica. Entre 2016 y 2022 el número de empresas vigiladas creció significativamente, alcanzando más de 900 compañías habilitadas a nivel nacional.[1]

1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)[2]:

De acuerdo con el último informe publicado por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre de 2025, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre de 2026 fue de 2,9%.

Este resultado evidencia una consolidación del proceso de recuperación de la economía nacional, superando los niveles observados durante 2023 y manteniendo una dinámica positiva en sectores estratégicos de la actividad económica. El crecimiento estuvo impulsado principalmente por el fortalecimiento del gasto público, la recuperación del consumo, el crecimiento de la inversión y el desempeño favorable de actividades relacionadas con comercio, servicios y administración pública.

[1] https://ccs.org.co/wp-content/uploads/2024/04/Oportunidades-en-SST-PS-414.pdf
https://www.fedeseguridad.org/web/blogs/ver/22

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Desde el enfoque de la producción, en el segundo trimestre el crecimiento económico estuvo explicado principalmente por las actividades de: • Administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento de 10,0%, aportando 1,7 puntos porcentuales. • Comercio, transporte, almacenamiento y alojamiento, con un crecimiento de 2,2%, aportando 0,5 puntos porcentuales. • Actividades artísticas, recreativas y otros servicios, con un crecimiento de 9,5%, aportando 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, las actividades económicas que presentaron la mayor dinámica fueron la administración pública y defensa, los planes de seguridad social obligatoria, la educación, la salud y los servicios sociales, con un crecimiento de 7,9% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total del PIB.

Así mismo, las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, almacenamiento y alojamiento crecieron 2,6%, aportando 0,5 puntos porcentuales. Estas actividades son especialmente relevantes para el sector de vigilancia y seguridad privada debido a que agrupan algunos de los principales demandantes de servicios de protección física, control de accesos, monitoreo y gestión de riesgos, tanto en el sector público como en el privado.

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica

Actividad económica	Anual 2026-II / 2025-II (%)	Año corrido 2026 / 2025 (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6
Industrias manufactureras	1,0	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,0	3,7
Construcción	4,8	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor	2,2	2,6
Información y comunicaciones	-0,1	0,7
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,6	2,5
Administración pública, defensa, educación y salud	10,0	7,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,5	6,3
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Aunque la actividad de vigilancia privada no aparece de manera independiente dentro de las cuentas nacionales, su comportamiento está estrechamente ligado a varios sectores económicos que demandan permanentemente servicios de seguridad. Para la contratación objeto del presente estudio, se identifican las siguientes actividades económicas como las de mayor incidencia sobre el mercado de vigilancia y seguridad privada:

- Administración Pública, Defensa, Educación y Salud
- Comercio, Transporte, Almacenamiento y Alojamiento
- Actividades Inmobiliarias
- Construcción
- Actividades Financieras y de Seguros
- Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas y de Apoyo

El comportamiento del PIB durante el segundo trimestre de 2026 evidencia una economía en proceso de consolidación y crecimiento, impulsada principalmente por actividades relacionadas con la administración pública, comercio, servicios, construcción y actividades empresariales. Estas actividades constituyen precisamente los principales usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual la dinámica positiva observada en dichos sectores permite inferir condiciones favorables para la sostenibilidad y crecimiento del mercado de vigilancia en Colombia.

En consecuencia, existe una relación directa entre la expansión de estos sectores económicos y la demanda de servicios especializados de protección física, control de accesos, monitoreo y gestión integral de riesgos, elementos que sustentan la necesidad permanente de contratación de servicios de vigilancia por parte de las entidades públicas y privadas del país.

1.1.2 Inflación - IPC[3]

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Tabla 3. IPC Variaciones Total Nacional

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año Corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC Total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las divisiones que registraron variaciones anuales superiores al promedio nacional fueron:

- Restaurantes y hoteles: 9,36%.
- Salud: 8,30%.
- Educación: 7,45%.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 6,94%.
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar: 6,67%.

Adicionalmente, los mayores aportes a la variación anual provinieron de:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Restaurantes y hoteles.
- Transporte.
- Bienes y servicios diversos.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Estas divisiones contribuyeron conjuntamente con 5,01 puntos porcentuales al resultado anual del IPC. (Ver tabla 4)

Tabla 4. IPC Variación y contribución anual

División del Gasto	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	2,94	1,05
Salud	8,30	0,14
Educación	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,67	0,27
TOTAL	**6,24**	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	6,05	0,31
Información y comunicación	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	5,74	1,78
Transporte	5,25	0,70
Recreación y cultura	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,26	0,10

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ahora bien, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual positiva, reflejando incrementos en diversos bienes y servicios que inciden sobre la operación de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

Entre las divisiones con mayor incidencia en el resultado mensual se destacaron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, debido a los incrementos asociados a servicios públicos y gastos operativos.
- Transporte, asociado a mayores costos de movilidad y logística.
- Restaurantes y hoteles, reflejando aumentos en servicios intensivos en mano de obra.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas, que continúan impactando el costo de vida de los trabajadores.

Las variaciones registradas durante el mes tienen incidencia el sector de vigilancia y seguridad privada:

- Los costos de supervisión y desplazamiento del personal operativo.
- El funcionamiento de equipos tecnológicos, sistemas de CCTV, alarmas y centros de monitoreo.
- Los costos indirectos asociados al bienestar y sostenimiento del recurso humano.
- La operación permanente de puestos de vigilancia que requieren consumo de energía, comunicaciones y demás servicios públicos.

Tabla 5. IPC Variación y contribución mensual

División del Gasto	Variación (%) Mensual
Recreación y cultura	0,89
Información y comunicación	0,81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,71

Bienes y servicios diversos	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,40
Salud	0,40
TOTAL	**0,39**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,39
Restaurantes y hoteles	0,38
Educación	0,33
Transporte	0,02
Prendas de vestir y calzado	0,01

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El comportamiento del IPC durante agosto de 2026 evidencia una variación anual de 6,24%, impulsada principalmente por las divisiones de alojamiento y servicios públicos, alimentos, restaurantes y hoteles, transporte y bienes diversos. Estas categorías tienen una incidencia directa o indirecta sobre la estructura de costos del sector de vigilancia y seguridad privada, especialmente en los componentes asociados al funcionamiento operativo, servicios públicos, transporte, dotación, tecnología y costos laborales.

En consecuencia, el comportamiento inflacionario observado constituye un factor relevante para la estimación de los costos del servicio y para la adecuada estructuración financiera del proceso contractual, considerando que la vigilancia privada es una actividad altamente dependiente del recurso humano y de la operación permanente de infraestructura y medios tecnológicos.

1.1.3 Empleo:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH[4] con el fin de suministrar información estadística relacionada con el mercado laboral de Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la *Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo – TD.*

Para el trimestre móvil junio-agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,5%, registrando una disminución frente al mismo periodo de 2025, cuando fue de 8,7%. De igual forma, la tasa de ocupación alcanzó el 58,7%, superior a la observada en el mismo periodo del año anterior (58,6%).

Tabla 6. Total nacional trimestre móvil

Indicador	Agosto 2025 Tasa (%)	Agosto 2026 Tasa (%)
TGP	64,2	64,2
TO	58,7	58,6
TD	8,7	8,5

Fuente: DANE, GEIH

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Estos resultados evidencian una relativa estabilidad del mercado laboral colombiano y una ligera mejora en los niveles de empleo, reflejando una mayor absorción de mano de obra por parte de las diferentes actividades económicas del país.

Durante agosto de 2026, las ramas de actividad que registraron los mayores incrementos en el número de personas ocupadas fueron: (Tabla 7).

- Comercio y reparación de vehículos, con un aumento de 150 mil ocupados y una contribución de 0,6 puntos porcentuales a la variación del empleo nacional.
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con un aumento de 96 mil ocupados y una contribución de 0,4 puntos porcentuales.
- Construcción, con un incremento de 80 mil ocupados.
- Transporte y almacenamiento, con un aumento de 48 mil ocupados.
- Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con un crecimiento de 14 mil ocupados.

Tabla 7. Población ocupada según rama de actividad económica (valores en miles de personas)

Indicador	Agosto 2025	Agosto 2026
Industrias manufactureras	2.600	2.361
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062
Actividades inmobiliarias	360	329
Actividades financieras y de seguros	479	452
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845
Información y comunicaciones	408	402
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	573	571
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885
Construcción	1.710	1.790
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076
Población ocupada	**23.812**	**23.686**

Fuente: DANE, GEIH

Los resultados del mercado laboral evidencian un comportamiento favorable del empleo en Colombia, reflejado en una reducción de la tasa de desocupación nacional al 8,5% durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026. Las actividades económicas que impulsaron la generación de empleo corresponden principalmente a los sectores de comercio, administración pública, salud, educación, construcción, transporte y almacenamiento, los cuales constituyen algunos de los principales demandantes de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, el comportamiento observado permite inferir condiciones favorables para la sostenibilidad y crecimiento del sector, dado que la expansión de dichas actividades incrementa la

necesidad de servicios especializados de protección de personas, bienes e infraestructura.

1.1.4 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)

El sector de vigilancia y seguridad privada es una actividad intensiva en mano de obra. Por esta razón, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente constituye la variable económica de mayor incidencia en la estructura de costos de las empresas del sector.

Tabla 8. Histórico últimas 6 vigencias

AÑO	SMMLV
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Fuente: Elaboración propia

El crecimiento continuo del salario mínimo impacta directamente las tarifas mínimas de vigilancia establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que dentro de la estructura tarifaria se incluyen salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Por esta razón, el SMMLV constituye la principal variable para la estimación del presupuesto oficial del proceso contractual.

1.1.5 Entidades, gremios y asociaciones que integran el sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia.

- **Entidades[5]:**
  - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - Ministerio de Defensa Nacional.
  - Policía Nacional de Colombia.
  - Otras:



[5] https://supervigilancia.gov.co/galeria/14/entidades-integran-el-sector/

- **Gremios y Asociaciones[6]:**
  - Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada (ACASEP)
  - Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES)
  - Asociación de Seguridad Comercial
  - Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada
  - Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)
  - Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
  - Asociación Colombiana de Seguridad
  - Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá
  - Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
  - Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
  - Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada
  - Consejo Nacional de Seguridad Privada
  - Empresas Colombianas de Seguridad Privada
  - Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FECOLSEP)
  - Federación Latinoamericana de Empresas
  - Discover New Opportunities
  - Federación Nacional de Comerciantes

1.2 Técnico.

Las condiciones técnicas actualmente demandadas por las entidades públicas para la prestación del servicio de vigilancia muestran una importante evolución hacia esquemas integrales de gestión de seguridad.

- Las principales tendencias identificadas son:
- Vigilancia humana armada y sin armas.
- Monitoreo mediante CCTV.
- Sistemas de control de acceso.
- Rondas electrónicas.
- Botones de pánico.
- Sistemas de alarmas.
- Analítica de video.
- Monitoreo remoto 24/7.
- Integración con centros de control y monitoreo.
- Gestión de riesgos físicos y protección de activos.

De igual manera, se observa una creciente incorporación de herramientas tecnológicas que permiten optimizar la operación, mejorar la trazabilidad de incidentes y fortalecer los esquemas de control institucional. [7]

Para el caso particular de la Entidad, las especificaciones técnicas requeridas se desarrollarán en el correspondiente Anexo Técnico.

1.3 Regulatorio:

En virtud de la naturaleza jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, es deber dar aplicación a las

[6] https://www.supervigilancia.gov.co/gremios

[7] https://www.larepublica.co/vigilancia

normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas.

Es por ello, que el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores".

Por otro lado, el marco normativo correspondiente a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incorpora entre otros las Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares que se enuncian a continuación:

- Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"
- Decreto 2535 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".
- Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Ley 1920 de 2018 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la

información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC".
- Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada relacionadas con las tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada vigentes para la respectiva anualidad.
- Resoluciones, circulares, instrucciones y demás actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aplicables a la prestación del servicio.

Las demás normas que complementen, modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan las disposiciones anteriormente señaladas y aquellas normas civiles, comerciales, laborales y de contratación estatal relacionadas con el objeto del proceso de selección.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

2.1. Análisis de la Demanda
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2023 al 2026.

A través de la herramienta MAE - *Modelo de Abastecimiento Estratégico* para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que compone el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026
Códigos UNSPCS: 92121500 - 92121700
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Modalidad: Competitiva
Valor Contratado: $0 - $10.000.000.000,00[8]

De acuerdo con los datos obtenidos en la Gráfica 1, se evidencia que entre la vigencia 2023 y lo corrido de 2026, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada ha mantenido un comportamiento estable, con una tendencia creciente hasta el año 2025. Durante este período se ha adjudicado un presupuesto acumulado aproximado de $2,13 billones, reflejando la importancia de estos servicios para garantizar la protección de instalaciones, bienes y personal de las entidades públicas.

Respecto al comportamiento anual, se observa que la vigencia 2025 registra el mayor nivel de contratación, alcanzando aproximadamente $700.000 millones de pesos, superando los valores observados en 2023 y 2024, que se ubicaron alrededor de $530.000 mil millones de pesos y $540.000 mil millones, respectivamente. Por su parte, la vigencia 2026 presenta un valor inferior;

[8] Con el fin de analizar contratos con presupuesto y modalidad de contratación similar al del presente proceso, se filtra el valor de los contratos hasta $10.000.000.000,00 considerando que el valor del presente proceso se estima aproximadamente por $7.000.000.000,00.

sin embargo, corresponde a información parcial de una vigencia en curso.

En cuanto a la distribución mensual del gasto, se identifica una marcada concentración de la contratación durante el primer trimestre del año, especialmente en el mes de marzo, donde se presentan los mayores niveles de adjudicación para varias de las vigencias analizadas. Este comportamiento sugiere que las entidades públicas concentran la contratación de servicios de vigilancia una vez culminan los procesos de aprobación presupuestal e inician la ejecución de los planes de contratación de cada vigencia.

De igual forma, se observa una recuperación de la dinámica contractual durante el último trimestre del año, principalmente entre octubre y diciembre, periodo en el cual las entidades adelantan procesos de renovación contractual o aseguran la continuidad de la prestación del servicio para la siguiente vigencia fiscal.

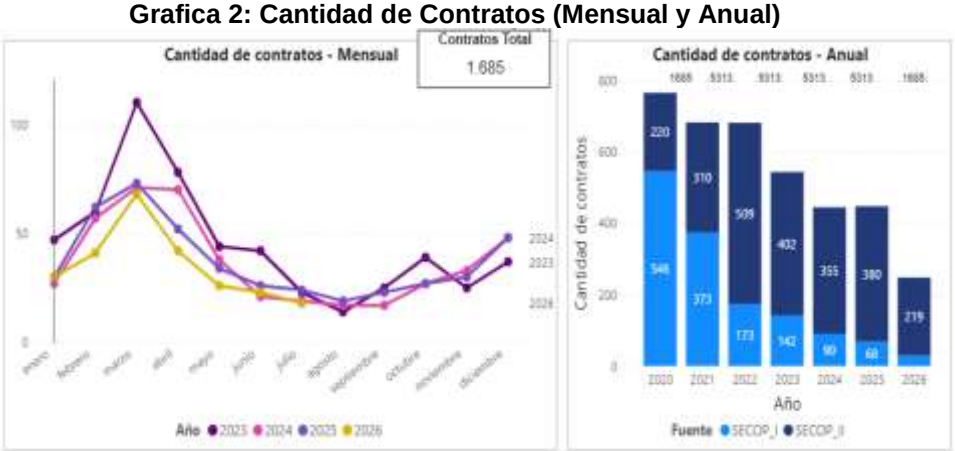
Grafica 1: Gasto Mensual y Anual



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Ahora bien, referente a la cantidad de contratos celebrados, se evidencia que entre la vigencia 2023 y lo corrido de 2026 se han suscrito aproximadamente 1.685 contratos.

Grafica 2: Cantidad de Contratos (Mensual y Anual)



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

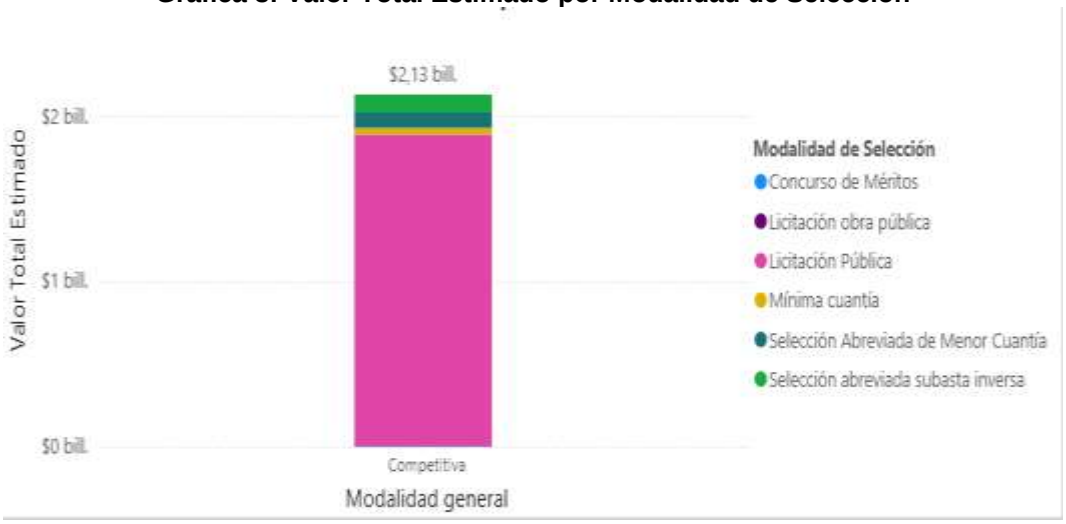
Respecto al comportamiento anual, se observa que la vigencia 2023 registró el mayor número de contratos adjudicados, con aproximadamente 544 contratos, seguida por las vigencias 2025, con cerca de 448 contratos, y 2024, con alrededor de 445 contratos. Por su parte, la vigencia 2026 presenta una cantidad inferior, cercana a 251 contratos, situación que puede atribuirse a que corresponde a una vigencia en curso y, por tanto, la información aún no refleja la totalidad de los procesos contractuales que se adelantarán durante el año.

En cuanto al comportamiento mensual, se identifica una importante concentración de contratos durante el primer cuatrimestre del año, particularmente en el mes de marzo, donde se registran los valores más altos para todas las vigencias analizadas. El mayor pico corresponde a la vigencia 2023, con aproximadamente 111 contratos adjudicados en marzo, seguido por las vigencias 2024 y 2025, que presentan niveles cercanos a los 70 contratos durante el mismo mes.

Posteriormente, entre los meses de mayo y agosto, se observa una disminución gradual en la cantidad de contratos suscritos, alcanzando los niveles más bajos del año. Sin embargo, durante el último trimestre se evidencia una recuperación de la actividad contractual, particularmente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, periodo en el cual varias entidades adelantan procesos destinados a garantizar la continuidad del servicio de vigilancia para la siguiente vigencia fiscal.

Frente a la modalidad de contratación, se observa que la Licitación Pública concentra la mayor participación dentro del valor total contratado para servicios de vigilancia y seguridad privada, representando la modalidad de selección predominante frente a otros mecanismos de contratación. Lo anterior evidencia que las entidades estatales recurren principalmente a procesos competitivos de amplia concurrencia cuando requieren la prestación de este tipo de servicios, debido a su carácter permanente, la necesidad de cobertura operativa, la incorporación de personal especializado y, en general, los altos presupuestos asociados a su ejecución.

Grafica 3: Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

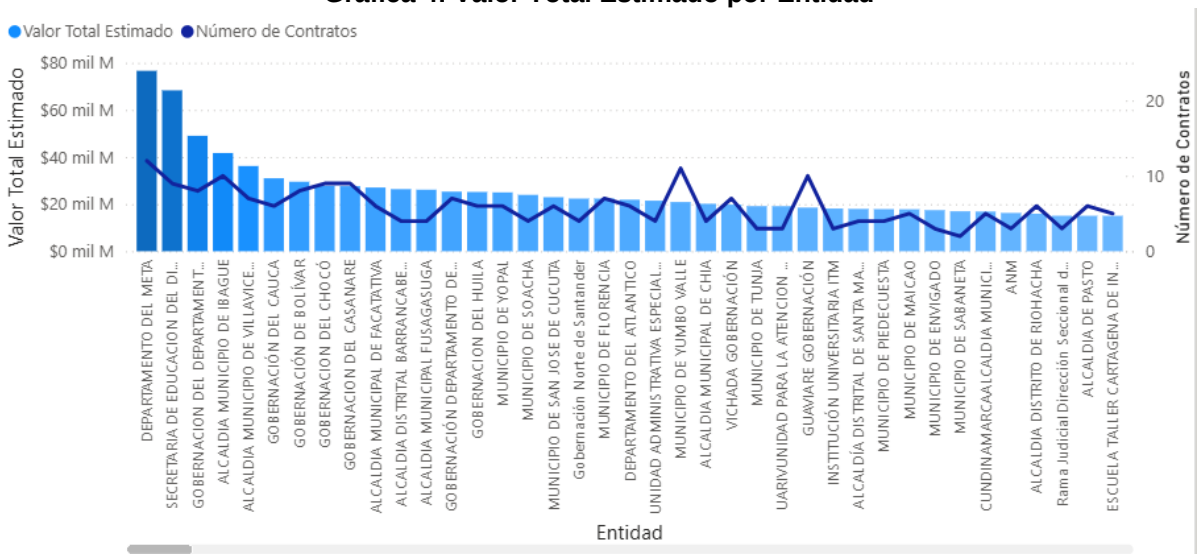


Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($11.905.602.828,00), la Licitación Pública corresponde tanto a la modalidad jurídicamente aplicable como a la práctica predominante identificada en el mercado. En este sentido, la información analizada permite concluir que los contratos de vigilancia y seguridad privada de alta cuantía son contratados mayoritariamente mediante esta modalidad, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, se evidencia que las Entidades con mayor demanda del servicio de vigilancia y seguridad privada son el DEPARTAMENTO DEL META, con una cuantía cercana a los $76 mil millones, seguido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con aproximadamente $68 mil millones, y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, con cerca de $49 mil millones. A su vez, se evidencia que un número importante de entidades territoriales, gobernaciones, alcaldías y organismos del sector educación registran contratos con valores superiores a los $20 mil millones, lo que confirma que los servicios de vigilancia y seguridad privada suelen requerir recursos significativos para garantizar la cobertura operativa, el personal especializado y los medios tecnológicos necesarios para su adecuada prestación.

Grafica 4: Valor Total Estimado por Entidad



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

2.2. Análisis de la Oferta.
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2023 al 2026

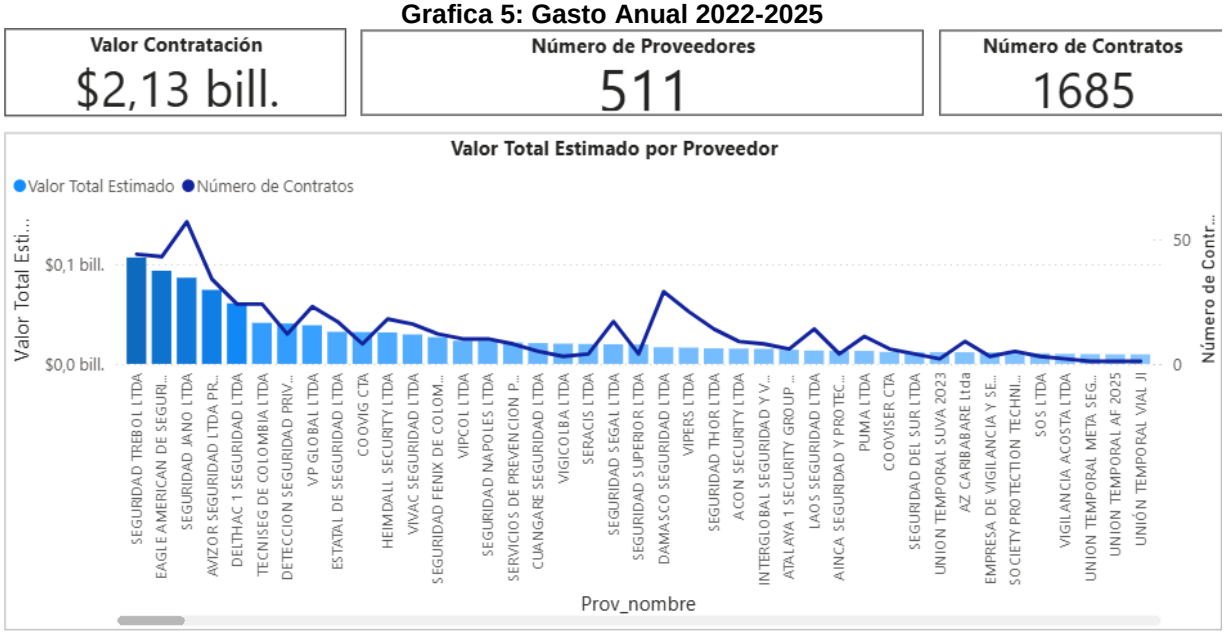
A través de la herramienta MAE - *Modelo de Abastecimiento Estratégico* para el Análisis de la Oferta, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de los diferentes proveedores en lo que refiere al servicio vigilancia y seguridad privada, información analizada filtrando con los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

Códigos UNSPCS: 92121500 - 92121700
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Modalidad: Competitiva
Valor Contratado: $0 - $10.000.000.000,00

Al analizar la siguiente gráfica, se identifica una contratación acumulada aproximada de $2,13 billones, distribuida en 1.685 contratos adjudicados a 511 proveedores, lo que evidencia un mercado amplio y competitivo para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Grafica 5: Gasto Anual 2022-2025



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE - CCE

Dentro de los contratistas con mayores valores adjudicados se encuentran SEGURIDAD TRÉBOL LTDA., EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA., SEGURIDAD JANO LTDA., AVIZOR SEGURIDAD LTDA. Y DEHTAC SEGURIDAD LTDA., las cuales concentran algunos de los presupuestos más representativos dentro de la muestra analizada. Asimismo, se observa la participación de empresas ampliamente reconocidas en el sector como VIPERS LTDA., SEGURIDAD SUPERIOR LTDA., SEGURIDAD CENTRAL LTDA., ATLAS SECURITY GROUP Y AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.

La información evidencia que el mercado de vigilancia y seguridad privada cuenta con un número significativo de oferentes con capacidad para ejecutar contratos de alta cuantía, así como una importante experiencia en la atención de requerimientos del sector público. De igual forma, la distribución de los contratos adjudicados permite concluir que existe pluralidad de proveedores y un nivel adecuado de competencia, condiciones que favorecen la participación de múltiples oferentes en procesos de selección de gran envergadura y garantizan la existencia de capacidad instalada suficiente para atender las necesidades contractuales de las entidades estatales.

Ahora bien, en cuanto a cantidad de contratos adjudicados por proponente tenemos los siguientes:

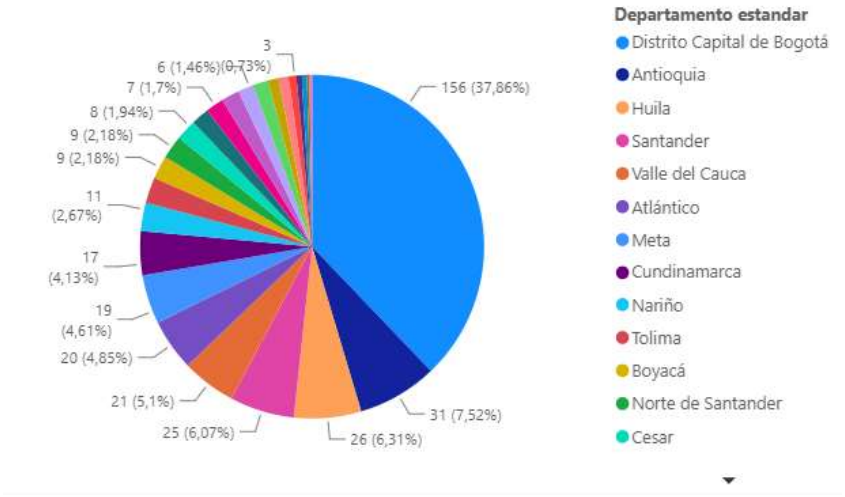
Grafica 6: Número de Contratos por Proveedor



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Se observa que SEGURIDAD JANO LTDA., SEGURIDAD TRÉBOL LTDA. Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA., registran la mayor participación dentro de la muestra analizada, superando las 40 adjudicaciones cada una. Asimismo, empresas como AVIZOR SEGURIDAD LTDA., TIGERS IOS LTDA., DAMASCO SEGURIDAD LTDA, GROUP BINARIOS LTDA, Y DELTAHC 1 SEGURIDAD LTDA., presentan una participación relevante en el mercado, lo que evidencia la existencia de múltiples proveedores con experiencia en la ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas. En consecuencia, se identifica un mercado con capacidad operativa y pluralidad de oferentes suficiente para atender procesos de contratación de esta naturaleza.

Grafica 7: Valor Total Estimado por Origen de Proveedor



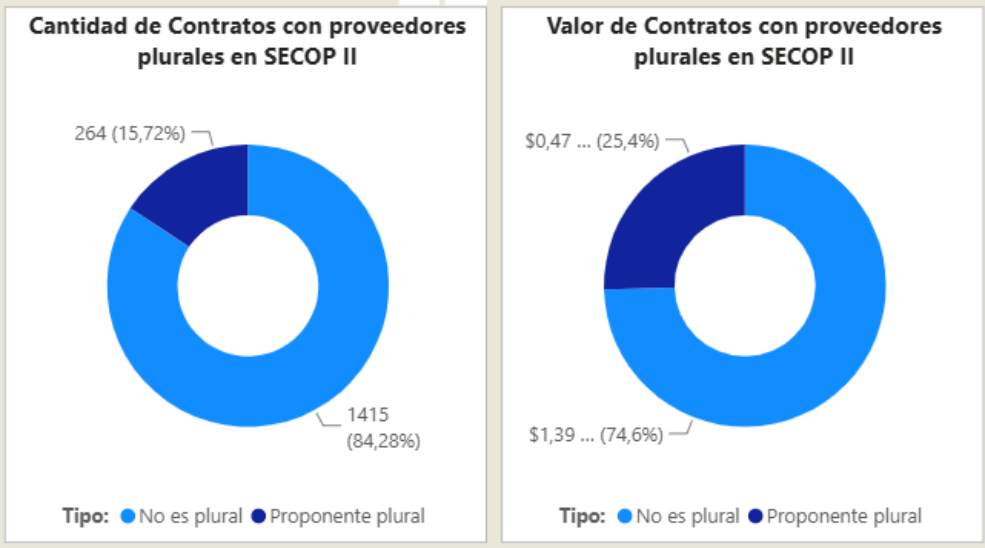
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE – CCE

En relación con el origen geográfico de los proveedores (ver gráfica 7), se evidencia una marcada

participación de empresas domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá, que concentra aproximadamente el 37,86% de los proveedores analizados (156 registros), seguido de Antioquia con 7,52% (31), Huila con 6,31% (26), Santander con 6,07% (25) y Valle del Cauca con 5,10% (21). Esta distribución refleja que la oferta del mercado de vigilancia y seguridad privada se encuentra principalmente concentrada en los principales centros económicos y empresariales del país.

Finalmente, frente a la participación de proveedores plurales en los procesos analizados, se observa que de un total de 1.679 contratos, 1.415 (84,28%) fueron adjudicados a un único proveedor, mientras que 264 contratos (15,72%) correspondieron a esquemas de pluralidad de oferentes. De igual forma, del valor total contratado aproximado de $1,86 billones, cerca de $1,39 billones (74,6%) fueron adjudicados a proveedores individuales y $0,47 billones (25,4%) a proponentes plurales.

Grafica 8: Tipo de Proveedor y valor contratado



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Lo anterior evidencia que el mercado de vigilancia y seguridad privada se caracteriza principalmente por la participación de empresas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar contratos de manera individual, sin perjuicio de la existencia de estructuras asociativas que también participan en procesos de alta cuantía. En consecuencia, se identifican condiciones de competencia suficientes y una oferta empresarial consolidada para atender las necesidades de contratación de las entidades estatales.

3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO:

3.1. Contrataciones previas de la Agencia de Desarrollo Rural.

Con el fin de tener un panorama más preciso de la demanda que tiene el servicio que requiere contratar la Entidad, se realizó un sondeo de los procesos publicados y adjudicados por la Agencia de Desarrollo Rural durante las vigencias 2020 - 2026, y así poder revisar algunos aspectos del proceso. (Tabla 9):

Tabla 9. Relación procesos publicados y adjudicados

VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	NO. PROCESO	CONTRATISTA	NO. CTO/OC
2023	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	LICITACIÓN PÚBLICA	$31.606.228.610,37 [9]	LP082023	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023 (ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA y SEGURIDAD HORUS LTDA)	14562023
2022	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	LICITACIÓN PÚBLICA	$2.606.739.698,19	LP022022	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO RURAL (AMCOVIT LTDA. Y ADPORT LTDA)	7192022
2021	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.	LICITACIÓN PÚBLICA	$3.287.707.471,00	LP012021	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO CP 2021 (COSEQUIN LTDA. Y PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION)	4052021
2020	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$216.620.841,00	SAMC032020	SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA	5672020

Página web buscador SECOP II

Conclusiones:

Se evidencia que para la vigencia 2023, se adelantó un proceso mediante la modalidad de Licitación Pública junto con la Agencia Nacional de Tierras, este proceso se proyectó con vigencias futuras y el plazo del contrato se pactó por un plazo inicial de 2 años y 8 meses para garantizar la continuidad del servicio. El contrato inició el 29/12/2023 y se proyectó hasta el 31/07/2026, actualmente el contrato se encuentra adicionado y prorrogado hasta el 30/11/2026.

En este proceso, participaron un total de 35 proveedores (singular y plural), de las empresas participantes, predominando la participación de proponentes plurales en un aprox. del 89%. Se exigió una experiencia habilitante acreditada con hasta seis (6) contratos ejecutados y terminados, registrados en el RUP, cuya sumatoria fuera igual o superior al 100% del presupuesto oficial (16.731,63 SMMLV) y clasificados en los códigos UNSPSC 921215 y 921217. Se incorporaron criterios diferenciales para Mipyme y empresas de mujeres, permitiendo acreditar la experiencia con hasta siete (7) u ocho (8) contratos, según correspondiera.

[9] El contrato se adjudicó inicialmente por un valor de $19.408.689.524,00, y se han realizado un total de 10 adiciones realizando ajustes presupuestales en cada vigencia y adicionando el servicio, actualmente, el contrato está vigente hasta el 30/11/2026.

Los indicadores financieros exigidos fueron: Liquidez ≥ 1,73, Endeudamiento ≤ 0,55, Cobertura de intereses ≥ 1,27, Capital de Trabajo ≥ 25% del presupuesto oficial, Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,08 y Rentabilidad del Activo ≥ 0,03. Dentro de los aspectos técnicos relevantes se requirió licencia de funcionamiento de la Supervigilancia, operación de medios tecnológicos, autorización de uniformes, licencia de telecomunicaciones, póliza de responsabilidad civil extracontractual, seguro de vida colectivo, autorización de horas extras y presencia de agencias o sucursales en al menos diez (10) regiones del país.

La selección del contratista se realizó bajo criterios de ponderación de precio (45,5 puntos), condiciones técnicas (43 puntos), apoyo a la industria nacional (10 puntos) e incentivos legales aplicables. Como garantías contractuales se exigieron: Seriedad de la Oferta por el 15% del presupuesto oficial (10% para Mipymes y empresas de mujeres), con vigencia de la presentación de la oferta y noventa (90) días más; Cumplimiento por el 20% del valor del contrato, vigente hasta la liquidación; Calidad del Servicio por el 20%, durante la ejecución y seis (6) meses más; Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por el 20%, con vigencia del contrato y tres (3) años adicionales; y Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 5% del valor contractual, vigente durante toda la ejecución contractual.

Ahora bien, el proceso adelantado en la vigencia 2022 también se realizó junto con la Agencia de Nacional de Tierras, este tuvo una participación de 12 proveedores, de los cuales 10 fueron uniones temporales. El contrato se proyectó inicialmente por un plazo de 8 meses y 22 días, iniciando el 12/04/2022 y finalizando el 31/12/2022, sin embargo, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio por el cambio de vigencia, se solicitaron vigencias futuras y se adicionó y prorrogó el contrato hasta el 31/03/2023.

En cuanto al proceso adelantado en la vigencia 2021 también se realizó junto con la Agencia de Nacional de Tierras y tuvo la participación de 12 proveedores, de los cuales 9 fueron uniones temporales. El contrato se proyectó inicialmente por un plazo de 9 meses, iniciando el 31/03/2021 y finalizando el 31/12/2021, sin embargo, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio por el cambio de vigencia, se solicitaron vigencias futuras y se adicionó y prorrogó el contrato hasta el 30/04/2022.

En ambos procesos se exigió acreditar experiencia hasta con cuatro (4) contratos terminados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria fuera igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, asociados a los códigos UNSPSC 921215 y 921217. Los indicadores financieros solicitados fueron prácticamente iguales: Liquidez ≥ 2,0, Endeudamiento ≤ 60%, Cobertura de Intereses ≥ 4,0 y 5,0, Rentabilidad del Patrimonio ≥ 10% y Rentabilidad del Activo ≥ 5%. Como requisitos técnicos relevantes se exigieron licencia de funcionamiento de la Supervigilancia, licencia de telecomunicaciones, listado de armas expedido por INDUMIL, autorización de uniformes, póliza de responsabilidad civil extracontractual, autorización de horas extras, programa de capacitación autorizada y presencia de agencias o sucursales en las regiones donde se ejecutaría el contrato.

En el proceso de 2022 se incorporaron criterios diferenciales adicionales para población con discapacidad, mujeres y personal mayor de 45 años, así como incentivos derivados de la normativa de compra pública inclusiva.

La selección de los contratistas se adelantó bajo criterios de ponderación de factores económicos,

condiciones técnicas, apoyo a la industria nacional y criterios de inclusión social. En ambos procesos se solicitaron las garantías de Seriedad de la Oferta (10% del valor de la oferta, vigencia de la presentación y 90 días más), Cumplimiento (20% del contrato, durante la ejecución y seis meses más), Calidad del Servicio (20% del contrato, durante la ejecución y seis meses más), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (20% del contrato, durante la ejecución y tres años más) y Responsabilidad Civil Extracontractual (300 SMMLV para contratos superiores a 1.500 SMMLV o 200 SMMLV para cuantías inferiores, durante toda la ejecución contractual).

Finalmente, para el proceso adelantado en la vigencia 2020 en este sólo participó la Agencia de Desarrollo Rural, por eso el valor es mucho menor a los otros contratos, la modalidad utilizada fie la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y tuvo la participación de cuatro (4) proveedores, de los cuales tres (3) fueron proponentes singulares. El contrato se proyectó inicialmente por un plazo de 8 meses, iniciando el 29/04/2020 y finalizando el 29/12/2020, sin embargo, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio por el cambio de vigencia, se solicitaron vigencias futuras y se adicionó y prorrogó el contrato hasta el 08/04/2021.

3.2. Histórico contrataciones de otras Entidades Estatales.

De acuerdo con los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidencia que otras entidades del sector público han celebrado contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada, adelantados mediante la modalidad de Subasta Inversa. A continuación, se relacionan algunos procesos publicados y adjudicados durante las vigencias 2025 y 2026. (Tabla 9):

Tabla 10. Relación procesos publicados y adjudicados

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ (2026)	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUÁLES LLEGARE A SER RESPONSABLE	LICITACIÓN PÚBLICA	FDLE-LP-654-2026	$4.183.231.069,00	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.
Conclusiones: 1. Se presentaron un total de cinco (5) oferentes, de los cuales tres (3) fueron uniones temporales. 2. Solicitan experiencia general mediante máximo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, relacionados con servicios de vigilancia y seguridad privada y clasificados en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC 92121500, 92121700, 46101500 y 46171600. Como criterio diferencial, las Mipyme y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el pliego. 3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia con autorización para asesoría, consultoría e investigación; resolución de uniformes; licencia o certificación de capacitación del personal; permisos de porte y tenencia de armas; salvoconductos; protocolo de servicio al cliente; sistema de telecomunicaciones; vehículo y/o motocicleta para supervisión (modelo 2019 o superior); supervisor/coordinador con formación profesional, especialización y experiencia mínima de cinco (5) años; profesional SST con licencia vigente; armamento mínimo para siete (7) puestos armados; y acreditación de personal operativo con formación y experiencia exigida por la Supervigilancia. 4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 3,0, endeudamiento menor o igual al 53%, cobertura de intereses mayor o igual a 2,5, capital de trabajo mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial,				

rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 24% y rentabilidad del activo mayor o igual al 10%El contrato se adjudicó por el valor total ofertado por el oferente que resultó ganador.
5. Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% del valor del contrato), Calidad del Servicio (20%), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (5%) y Responsabilidad Civil Extracontractual (300 SMMLV). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.
7. Se evidencia el análisis y aplicación de medidas relacionadas con población de especial protección constitucional. El estudio del sector analiza expresamente la participación de Mipyme, empresas de mujeres y población vulnerable, y el pliego incorpora criterios diferenciales en experiencia, puntajes para emprendimientos y empresas de mujeres, incentivos para personas con discapacidad, reglas de desempate relacionadas con población vulnerable y obligaciones contractuales de vinculación mínima de mujeres (50%) y jóvenes (8%), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA (2026)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.	LICITACIÓN PÚBLICA	GC-LP-056-2026	$2.084.971.546,00	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA

Conclusiones:

1. Se presentó un total de cuatro (4) oferentes, de los cuales tres (3) fueron uniones temporales.
2. Solicitan experiencia general mediante máximo tres (3) contratos ejecutados, inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, acreditando los códigos UNSPSC 46171600, 92121500 y 92121700. Adicionalmente, exigen experiencia específica mediante hasta tres (3) certificaciones, acreditando vigilancia en mínimo 10 municipios ubicados en 10 departamentos diferentes, prestación de mínimo 10 servicios 24 horas y contratos con plazo igual o superior a dos (2) meses. Se aplican criterios diferenciales para Mipyme, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, permitiendo acreditar hasta cuatro (4) contratos bajo requisitos más flexibles.
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia, licencia TIC, autorización de uniformes, póliza de responsabilidad civil extracontractual superior a 1.200 SMMLV, certificación de multas y contribuciones, permisos de porte y tenencia de armas, afiliación a Redes de Apoyo, estructura operativa en mínimo una ciudad capital de las once (11) zonas definidas por la entidad, así como un equipo mínimo conformado por Director de Operaciones, Coordinador, Supervisor, Profesional SST y Vigilantes, con perfiles, experiencia y credenciales específicas.
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 2,50, endeudamiento menor o igual al 56%, cobertura de intereses mayor o igual a 3,30 (o indeterminado), rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 11% y rentabilidad del activo mayor o igual al 5%.
5. El contrato se adjudicó por el valor total ofertado por el oferente que resultó ganador.
6. Plazo de ejecución se pactó por dos (2) meses, sin exceder la vigencia 2026.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (20%), Calidad del Servicio (20%), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (20%) y Responsabilidad Civil Extracontractual (400 SMMLV). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
8. Se evidencia el análisis e incorporación de población de especial protección constitucional, tanto en los criterios de desempate como en los factores de evaluación y, especialmente, mediante una obligación contractual expresa que exige destinar mínimo el 5% de la ejecución del contrato a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto, personas en proceso de reincorporación, mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores y demás sujetos de especial protección constitucional, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (2026)	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-002-2026	$1.583.195.633,00	UNION TEMPORAL 2111-741

Conclusiones:

1. Se presentaron un total de 20 oferentes, todas uniones temporales.
2. Solicitan experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP bajo los códigos UNSPSC 92121500 y 92121700, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben acreditar vigilancia fija y móvil, armada y sin armas, incluyendo medios tecnológicos, monitoreo de alarmas y, en al menos una certificación, servicios asociados a CCTV. Como criterio diferencial para Mipyme, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, permiten acreditar la experiencia mediante hasta tres (3) contratos bajo condiciones especiales.
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia para vigilancia fija, móvil, armada, sin arma y medios tecnológicos; licencia para operación de medios tecnológicos; autorización de uniformes; certificado de multas y sanciones; póliza de responsabilidad civil extracontractual; licencia TIC; permisos de porte y tenencia de armas; escuela de capacitación autorizada; oficina principal o sucursal en Bogotá; Coordinador Nacional de Seguridad y Profesional SST; además de acreditar capacidad para operar sistemas CCTV, monitoreo de alarmas y servicios de vigilancia con cobertura nacional.
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 2,50, endeudamiento menor o igual al 50%, cobertura de intereses mayor o igual a 2,00, patrimonio igual o superior al 50% del presupuesto oficial, capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 6% y rentabilidad del activo mayor o igual al 5%.
5. El contrato se adjudicó por el valor del presupuesto disponible, bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, ejecutándose mediante precios unitarios fijos y pagándose únicamente los servicios efectivamente prestados.
6. Plazo de ejecución se pactó por 3,5 meses, sin exceder la vigencia 2026.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (10% del valor del contrato), Calidad del Servicio (20% del valor del contrato), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (5% del valor del contrato), Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes y Equipos Suministrados (10% del valor del contrato) y Responsabilidad Civil Extracontractual (400 SMMLV). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados a partir del vencimiento del término de presentación de ofertas.
8. Se evidencia análisis sobre la incorporación de población de especial protección constitucional, mediante requisitos diferenciales para Mipyme, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, así como puntajes adicionales para inclusión laboral de personas con discapacidad, promoción de mujeres empresarias y participación de Mipyme, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1 (2026)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BAJO LA MODALIDAD A TODO COSTO, MEDIANTE LA PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y AUTORIZADO, ASÍ COMO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES…	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-007-DISAN EJEC-2026	$4.105.875.890,20	UT VIGI-SAM-TOP 2026

Conclusiones:

1. Se presentaron un total de 14 oferentes, todas uniones temporales.
2. Solicitan experiencia habilitante mediante mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con servicios de vigilancia y seguridad privada, inscritos bajo los códigos UNSPSC 92121500 y 92121700, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para proponentes plurales la experiencia puede acreditarse mediante la sumatoria de los contratos de sus integrantes. Se incorporan criterios diferenciales para Mipyme y empresas de mujeres, especialmente en los criterios de evaluación y factores de desempate.
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia, licencia TIC y registro TIC, autorización de uniformes, póliza de responsabilidad civil extracontractual por mínimo 400 SMMLV, vinculación a Red de Apoyo Policía Nacional, Frente de Seguridad Empresarial DIJIN y Grupo Explosivos e Incendios de la Fiscalía, SG-SST con cumplimiento mínimo del 95%, planes de contingencia, cobertura de riesgo patrimonial, plataforma tecnológica de supervisión y comunicaciones, supervisor y coordinador con perfiles especializados, además de la capacidad para operar vigilancia fija, medios tecnológicos, vigilancia canina y sistemas de seguridad.
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 2,0, endeudamiento menor o igual al 60%, cobertura de intereses mayor o igual a 2,00, capital de trabajo mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial, capacidad patrimonial mínima equivalente al 100% del presupuesto oficial, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 15% y rentabilidad del activo mayor o igual al 6%.
5. El contrato se adjudicó por el valor total ofertado por el oferente que resultó ganador

6. Plazo de ejecución se pactó por 8 meses, sin exceder la vigencia 2026.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% del valor del contrato), Calidad del Servicio (30% del valor del contrato), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (5% del valor del contrato) y Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del valor de la oferta presentada, con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y cuatro (4) meses adicionales.
8. Se evidencia el análisis de incorporación de población de especial protección constitucional y de criterios diferenciales, mediante la aplicación de los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como puntajes para personal con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, apoyo a la industria nacional, Mipyme, población vulnerable y demás criterios de inclusión previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (2026)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO CUSTODIA Y MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN LAS OFICINAS PRINCIPALES…	LICITACIÓN PÚBLICA	UARIV-LP-001-2026	$4.263.316.342,00	UT VICTIMAS NHA

Conclusiones:

1. Se presentaron un total de 26 oferentes, de los cuales 21 son uniones temporales.
2. Solicitan experiencia específica mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, relacionados con servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y clasificado en los códigos UNSPSC 92121500 y 92121700. Adicionalmente, al menos uno de los contratos debe acreditar ejecución a nivel nacional en mínimo cuatro (4) departamentos y un quinto departamento donde la entidad tenga presencia. Como criterio diferencial para Mipyme, empresas de mujeres y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, permiten acreditar hasta cinco (5), seis (6) o siete (7) contratos, según la condición acreditada.
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia para vigilancia sin armas y medios tecnológicos; licencia para operación de medios tecnológicos; licencia TIC y permiso para uso de espectro radioeléctrico; autorización de uniformes; certificado de paz y salvo de multas y contribuciones; afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional; sede principal o sucursal en Bogotá y presencia en mínimo tres (3) zonas regionales del país; además de capacidad para operar monitoreo, CCTV, alarmas y demás servicios tecnológicos requeridos. Como aspecto técnico relevante, incorporaron factores de calidad asociados a una solución tecnológica para control de equipos de cómputo, un analista de seguridad, protocolo de actuación frente a protesta social y acreditación de sucursales adicionales.
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 1,50, endeudamiento menor o igual al 60%, cobertura de intereses mayor o igual a 2,00, capital de trabajo mínimo equivalente al 30% del presupuesto oficial, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 9% y rentabilidad del activo mayor o igual al 5%.
5. El contrato se adjudicó por el valor total ofertado por el oferente que resultó ganador.
6. Plazo de ejecución se pactó por 5 meses, sin exceder la vigencia 2026.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% del valor del contrato), Calidad del Servicio (20% del valor del contrato), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (10% del valor del contrato) y Responsabilidad Civil Extracontractual (400 SMMLV durante toda la ejecución contractual). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
8. Se evidencia el análisis de incorporación de población de especial protección constitucional. La entidad realizó un estudio expreso del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo inicialmente que no encontró evidencia suficiente de empresas o población vulnerable en condiciones de ejecutar directamente el objeto contractual; sin embargo, sí incorporó medidas de inclusión mediante criterios diferenciales para Mipyme, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, requisitos habilitantes diferenciales, puntajes adicionales y una obligación contractual específica de integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
FONDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	LICITACIÓN	LP 09 DE	$19.864.225.562,00	UNION

ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA (2025)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ENTIDAD, EN LAS SEDES E INMUEBLES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL TERRITORIO NACIONAL.	PÚBLICA	2025 - FRR SEGURIDAD Y VIGILANCIA		TEMPORAL TCP REGISTRADURIA 2025

Conclusiones:

1. Se presentaron un total de 17 oferentes, todas uniones temporales.
2. Solicitan experiencia general mediante máximo cinco (5) contratos, inscritos en el RUP bajo el código UNSPSC 92121500, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente, exigen experiencia específica mediante máximo cinco (5) certificaciones en servicios de vigilancia y seguridad privada prestados en al menos veinte (20) ciudades capitales de departamento, incluyendo Bogotá D.C. Como criterios diferenciales para Mipyme y empresas de mujeres, permiten acreditar hasta seis (6) contratos, y hasta siete (7) contratos cuando concurran ambas condiciones.
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento a nivel nacional, autorización para medios tecnológicos, licencia TIC y uso de espectro radioeléctrico, autorización de uniformes, paz y salvo de sanciones de la Supervigilancia, certificación de armamento emitida por INDUMIL, cobertura operativa en mínimo 20 ciudades capitales, además de una estructura operativa robusta conformada por Director Nacional, cuatro (4) Coordinadores Regionales, tres (3) Supervisores exclusivos para Bogotá, Supervisores Departamentales, Supervisor Líder SST y personal operativo certificado. También incorporan exigencias de dotación, armamento, radios, medios tecnológicos, supervisión permanente y mantenimiento de CCTV.
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 2,00, endeudamiento menor o igual al 64%, cobertura de interés mayor o igual a 0,00 o indeterminado, capital de trabajo mínimo equivalente al 50% del presupuesto oficial, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 4% y rentabilidad del activo mayor o igual al 2%.
5. El contrato se adjudicó por el valor total ofertado por el oferente que resultó ganador.
6. El Plazo de ejecución se pactó un plazo aproximado de 8,5 meses, cubriendo las vigencias 2025 y 2026, es decir, contempló vigencia futura.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% del valor del contrato), Calidad del Servicio (20%), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (5%) y Responsabilidad Civil Extracontractual (5% del valor del contrato). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
8. Se evidencia la incorporación de población de especial protección constitucional. El proceso contempla criterios diferenciales para Mipyme, empresas y emprendimientos de mujeres, puntaje para personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional y la totalidad de factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, incluyendo mujeres cabeza de hogar, población étnica, personas en reincorporación, adultos mayores y organizaciones de economía solidaria

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (2025)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CONTRIBUYENTES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C…	LICITACIÓN PÚBLICA	SDH-LP-0002-2025	$6.513.434.900,00	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA

Conclusiones:

1. Se presentaron un total de 46 oferentes, de los cuales 41 son uniones temporales.
2. Solicitan experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados, registrados en el RUP bajo los códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben acreditar vigilancia privada con apoyo en CCTV o medios tecnológicos, mínimo 172 cámaras en operación, al menos un contrato con medio canino antiexplosivos, y uno de los contratos debe representar mínimo el 50% del presupuesto oficial. Como criterio diferencial, las Mipyme y empresas de mujeres pueden acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos.
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia para vigilancia armada y sin arma, licencia para medio canino, licencia TIC y permiso de uso del espectro radioeléctrico, licencia para operación de medios tecnológicos, autorización de uniformes, afiliación a Redes de Apoyo de la Policía Nacional, Frente de Seguridad Empresarial DIJIN y Red Antiexplosivos de la Fiscalía. Adicionalmente, exigen vigilancia con CCTV, control de acceso, detectores de metales, alarmas, botones de pánico, software legal, equipos de cómputo, monitoreo, personal especializado y medio canino antiexplosivos.
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 1,20, endeudamiento menor o igual al 85%, cobertura de intereses mayor o igual a 1,20, capital de trabajo mínimo equivalente al 15% del presupuesto oficial, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 5% y rentabilidad del activo mayor o igual al 2%.

5. La adjudicación del contrato se realizó por el valor total del presupuesto oficial, y se ejecutó a monto agotable a precios unitarios, con el fin de realizar aumentos o disminuciones de servicios de vigilancia y medios tecnológicos según la necesidad de la entidad.
6. Plazo de ejecución se pactó por veintidós (22) meses, cubriendo vigencia futura todo 2026 hasta octubre 15 del 2027.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (30% del valor del contrato), Calidad del Servicio (20%), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (10%) y Responsabilidad Civil Extracontractual con valor asegurado de 300 SMMLV, incluyendo múltiples coberturas adicionales (PLO, bienes bajo cuidado, amparo patronal, vehículos, protección de bienes, entre otras). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses adicionales.
8. Se evidencia un análisis robusto de incorporación de población de especial protección constitucional y criterios diferenciales. El estudio del sector concluye que aproximadamente el 83% de las empresas analizadas del sector corresponden a Mipyme, razón por la cual se incorporaron condiciones diferenciales para Mipyme y empresas de mujeres. Además, se otorgan puntajes por vinculación de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional, aplicación de factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 y una obligación contractual específica de vincular mínimo el 50% de mujeres en la ejecución del contrato.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (2025)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDOS LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PARA LA ARN, EN LAS SEDES UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y EN LOS GRUPOS TERRITORIALES, A NIVEL NACIONAL.	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-ARN-1161-2025	$6.292.834.276,00	UNION TEMPORAL AMESC

Conclusiones:

1. Se presentaron un total de 51 oferentes, de los cuales 49 son uniones temporales.
2. Solicitan experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados, inscritos en el RUP bajo los códigos UNSPSC 92121500 y 92121700, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente, la experiencia debe acreditar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos en por lo menos diez (10) departamentos donde la ARN tiene presencia. Como criterios diferenciales, las Mipyme y las empresas de mujeres pueden acreditar un contrato adicional, y cuando concurren ambas condiciones pueden acreditar hasta cinco (5) contratos,
3. Solicitan como requisitos técnicos habilitantes: Licencia de Funcionamiento de la Supervigilancia para vigilancia fija, sin armas y medios tecnológicos; licencia para operación de medios tecnológicos; autorización de uniformes; póliza de responsabilidad civil extracontractual por mínimo 400 SMMLV; certificado de sanciones y paz y salvo expedido por la Supervigilancia; licencia TIC y permiso de uso del espectro radioeléctrico; vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional; presencia operativa nacional; y personal mínimo requerido conforme al Anexo Técnico. Como aspecto técnico relevante, la entidad exige servicios tecnológicos integrados de seguridad (CCTV, alarmas, control de acceso, software integrador y monitoreo nacional).
4. Exigieron los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: liquidez mayor o igual a 1,60, endeudamiento menor o igual al 60%, cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces o indeterminado, capital de trabajo mínimo equivalente al 50% del presupuesto oficial, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 8% y rentabilidad del activo mayor o igual al 6%.
5. El contrato se adjudicó por el valor total ofertado por el oferente que resultó ganador,
6. El Plazo de ejecución se pactó por 11,5 meses cubriendo la vigencia 2025 y vigencia 2026.
7. Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% del valor del contrato), Calidad del Servicio (20%), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (15%) y Responsabilidad Civil Extracontractual (500 SMMLV). Para participar en el proceso solicitaron Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
8. Se evidencia la incorporación de población de especial protección constitucional. La entidad incluyó criterios diferenciales para Mipyme, empresas y emprendimientos de mujeres, incentivos para personas con discapacidad y todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020. Adicionalmente, como obligación contractual expresa, exige que mínimo el 5% del personal vinculado a la ejecución del contrato pertenezca a sujetos de especial protección constitucional, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente: Pagina web buscador SECOP II

Conclusiones generales:

1. Se evidencia una participación importante de oferentes en los procesos analizados. En promedio se presentaron entre 14 y 26 proponentes por proceso, identificándose algunos procesos con alta concurrencia que alcanzaron hasta 51 oferentes. Asimismo, se observa una marcada tendencia a la participación mediante uniones temporales, especialmente en contratos de alta

cuantía y cobertura nacional, lo que permite inferir la existencia de pluralidad de oferentes y capacidad suficiente del mercado para atender este tipo de procesos.

2. La totalidad de los procesos revisados fueron adelantados mediante la modalidad de Licitación Pública, lo cual confirma que esta es la modalidad predominante para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, especialmente cuando se trata de contratos de mediana y alta cuantía. Los valores adjudicados oscilaron aproximadamente entre $1.583 millones y $19.864 millones, evidenciando que se trata de servicios que demandan importantes recursos presupuestales.
3. En cuanto a la experiencia habilitante, se observa que las entidades exigen normalmente entre dos (2) y cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria corresponde generalmente al 100% del presupuesto oficial, acreditados bajo los códigos UNSPSC relacionados con vigilancia y seguridad privada. También es frecuente la exigencia de experiencia específica asociada a cobertura territorial, vigilancia con medios tecnológicos, CCTV, monitoreo, vigilancia en entidades públicas o presencia en múltiples ciudades o departamentos.
4. Respecto de los requisitos técnicos habilitantes, se identifican como exigencias recurrentes: Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, licencia TIC, autorización de uniformes, póliza de responsabilidad civil extracontractual, permisos de porte y tenencia de armas, afiliación a Redes de Apoyo de la Policía Nacional, capacidad operativa y tecnológica, personal mínimo especializado (coordinadores, supervisores y responsables SST) y acreditación de medios tecnológicos de seguridad, monitoreo y CCTV.
5. Se evidencia una amplia aplicación de medidas diferenciales para Mipyme, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad. En la mayoría de procesos estas medidas se reflejan principalmente en la flexibilización de la experiencia habilitante, permitiendo acreditar uno o varios contratos adicionales frente a los exigidos para los demás oferentes, así como en puntajes diferenciales y criterios de desempate.
6. Los procesos analizados presentan plazos de ejecución variables de acuerdo con las necesidades institucionales; sin embargo, en contratos de cobertura nacional es frecuente encontrar vigencias cercanas o superiores a una anualidad, e incluso esquemas financiados con vigencias futuras para garantizar continuidad en la prestación del servicio.
7. En la mayoría de los procesos la adjudicación se realizó por el valor total ofertado por el proponente ganador; no obstante, se identificaron algunos contratos estructurados bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos, ejecutados mediante precios unitarios, permitiendo incrementar o disminuir los servicios requeridos durante la ejecución contractual según las necesidades de la entidad.
8. Las garantías exigidas presentan condiciones relativamente homogéneas. Se observa que el amparo de Cumplimiento oscila entre el 10% y el 30%, Calidad del Servicio entre el 10% y el 30%, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales entre el 5% y el 20%, y Responsabilidad Civil Extracontractual entre 200 y 500 SMMLV, dependiendo del nivel de riesgo, cobertura territorial y características del servicio contratado. En todos los procesos se exigió Garantía de Seriedad de la Oferta, generalmente por el 10% del presupuesto oficial o del valor de la oferta, con vigencias cercanas a tres (3) meses.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

4.1. Cadena de suministro

La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia requiere la articulación de diferentes actores que intervienen en la protección de personas, bienes e infraestructura. La cadena

de suministro del sector se encuentra conformada principalmente por las empresas de vigilancia autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal operativo (vigilantes, supervisores y coordinadores), las escuelas de capacitación autorizadas, los proveedores de medios tecnológicos de seguridad, las compañías aseguradoras, los proveedores de comunicaciones y los proveedores de armamento y dotación.

A diferencia de los bienes manufacturados, en los servicios de vigilancia la prestación y el consumo ocurren simultáneamente, razón por la cual la calidad del servicio depende de una adecuada coordinación entre el contratante y el proveedor. En consecuencia, las entidades contratantes definen los puestos de vigilancia, cobertura, horarios, medios tecnológicos y condiciones operativas requeridas, mientras que las empresas de vigilancia disponen los recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad y efectividad del servicio.

La estructura de costos del sector se concentra principalmente en el recurso humano, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, recargos laborales, seguro de vida colectivo, dotaciones y gastos de supervisión, complementados con costos asociados a tecnología, comunicaciones, armamento y administración.[10]

4.2. Identificación de proveedores en el mercado nacional

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso corresponden a las empresas de vigilancia y seguridad privada que cuenten con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de servicios de vigilancia fija, móvil, armada, sin armas y/o mediante medios tecnológicos, según las necesidades de la Entidad. Estas empresas se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1070 de 2015.

La Entidad realizó búsqueda de procesos en el SECOP II de otras Entidades y el histórico del último proceso publicado por la Entidad para el servicio requerido, logrando identificar proveedores en el mercado nacional, adicionalmente, las empresas fueron consultadas en la página del RUES y se descargaron los Certificados de Existencia y Representación Legal con el fin de validar información respecto del tamaño empresarial, también se consultó el directorio del SECOP II para validar información respecto de si son Emprendimiento/Empresa de Mujeres y/o Empresa de persona con Discapacidad), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la aplicabilidad de criterios diferenciales:

Tabla 11. Listado de Proveedores a Nivel Nacional

ITEM	EMPRESA	NIT	UBICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	EMPRESA CONDICIONES ESPECIALES
1	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA	830085880-0	CALI	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
2	AMCOVIT LTDA	860011268-4	BOGOTÁ	GRANDE	NO	NO REPORTA
3	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	830024478-1	VILLAVICENCIO	GRANDE	NO	NO REPORTA

[10] https://www.supervigilancia.gov.co/en/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica
https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros

4	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	860032347-8	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
5	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	800236801-9	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO REPORTA
6	COOPERATIVA COLOMBIANA ESPECIALIZADA – COOVISER C.T.A.	800028582-9	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO REPORTA
7	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044-0	BUCARAMANGA	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
8	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	813002358-1	NEIVA	GRANDE	NO	NO REPORTA
9	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	860517560-3	BOGOTÁ	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
10	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	816004965-0	PEREIRA	GRANDE	SI	NO APLICA
11	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	860350044-5	BOGOTÁ	GRANDE	NO	NO REPORTA
12	ACON SECURITY LIMITADA	830016530-3	BOGOTÁ	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
13	ADPORT LTDA	830087993-3	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
14	COSEQUIN LTDA	890001572-5	BOGOTÁ	MEDIANA	SI	NO REPORTA
15	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	800217949-9	BOGOTÁ	MEDIANA	SI	NO APLICA
16	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	830039387-5	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
17	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	900422632-0	BOGOTÁ	PEQUEÑA	NO	NO APLICA
18	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	860513971-9	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
19	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	890401802-0	BOGOTÁ	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
20	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	830129581-4	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
21	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	860074752-8	BOGOTÁ	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
22	MEGASEGURIDAD LTDA	860072115-7	BOGOTÁ	MEDIANA	SI	NO APLICA
23	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA	860526603-1	BOGOTÁ	GRANDE	NO REPORTA	NO REPORTA
24	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	830092706-6	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
25	SEGURIDAD HORUS LTDA	900309625-6	BOGOTÁ	MEDIANA	SI	NO APLICA
26	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	800234493-4	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO REPORTA
27	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	860518862-7	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO APLICA
28	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	860050247-6	BOGOTÁ	GRANDE	SI	NO REPORTA
29	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	800185215-2	IBAGUÉ	GRANDE	SI	NO APLICA
30	WEST ARMY SECURITY LIMITADA	830069989-7	BOGOTÁ	GRANDE	NO	NO REPORTA

Fuente: SECOP II y RUES

El listado anterior permite identificar un número significativo de empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, entre las que se encuentran compañías de amplia capacidad operativa, financiera y organizacional, varias de ellas con cobertura nacional y experiencia en la atención de entidades públicas y privadas. En consecuencia, se considera que existe un mercado maduro y competitivo, con suficientes proveedores en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido por la Entidad, lo que favorece la participación plural de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

4.3. Análisis aplicabilidad criterios diferenciales para Mipyme y/o Emprendimiento Empresa Mujeres:

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082/2015, y como se puede evidenciar en el numeral anterior, dentro del mercado de servicios de vigilancia se evidencian algunas empresas que se catalogan como Mipyme, y Emprendimiento y/o Empresa Mujeres. Adicionalmente, de acuerdo con la información recopilada en el numeral 3.2 del presente

documento, se evidenció que en los procesos de otras Entidades determinaron criterios habilitantes diferenciales para este tipo de población empresarial, por lo cual se concluye que para el presente proceso se deben aplicar criterios diferenciales de acuerdo con lo estipulado en la norma, garantizando con esto promover y facilitar el acceso de las *Mipyme y/o Emprendimiento Empresa Mujeres* al sistema de compra pública.

Al analizar los procesos de otras Entidades, estos solicitan como acreditación de experiencia un promedio de tres (3) o cuatro (4) certificados de contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial, y para el caso de criterios diferenciales para Mipyme *y/o Emprendimiento Empresa Mujeres* solicitan entre cinco (5) y seis (6) certificados de contratos, es decir, oscila entre uno (1) y dos (2) certificados adicionales.

Así las cosas, y analizada la información por parte del comité técnico estructurador teniendo en cuenta las condiciones propias del presente proceso, se concluye que resulta pertinente que para el presente proceso se soliciten un máximo de tres (3) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia, y para criterios diferenciales con un (1) certificado de contrato adicional resulta suficiente, por lo que se determina como criterio diferencial para empresas que sean tipo Mipyme y/o Emprendimiento Empresa Mujeres, solicitar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos que cumplan con las condiciones indicadas en el Estudio Previo.

4.4. Análisis aplicabilidad criterios diferenciales para población en situación de Discapacidad:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082/2015, incorporado mediante el Decreto 0287/2026, se realizó sondeo para validar si alguna de las empresas del sector identificadas cumplen con algunos de los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082/2015, evidenciando que la única fuente de información donde se encontró algo relacionado con el tema fue en el Directorio SECOP II, sin embargo, la mayoría de las empresas no tienen reportada esta información (ver tabla 11), y los pocos que la reportan indican que no aplica esta situación.

Sin embargo, si bien la información recolectada no resultaría suficiente para identificar si en este gremio es específico existen o no empresas que cumplan con alguno de los criterios establecidos en el decreto, y que la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, se acredita mediante los documentos definidos en la normativa vigente por parte de cada proponente, el comité considera prudente definir criterios diferenciales para población en situación de discapacidad, tomando como referencia el mismo criterio diferencial definido en el numera 4.3 del presente documento para los otros tipos de empresa.

Por lo anterior, para la población en situación de discapacidad que cumplan con cualquiera de los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082/2015 se aplicarán los criterios diferenciales en materia de experiencia, es decir, que este tipo de empresas podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos que cumplan con las condiciones indicadas en el Estudio Previo.

4.5. Características de los servicios ofrecidos por el mercado

El mercado nacional ofrece diferentes modalidades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, entre las que se encuentran la vigilancia fija, vigilancia móvil, vigilancia armada,

vigilancia sin armas, vigilancia con medios tecnológicos, vigilancia con medio canino, monitoreo remoto de alarmas, control de accesos y sistemas de videovigilancia (CCTV). Estas modalidades pueden prestarse de forma independiente o mediante esquemas integrales de seguridad.

Asimismo, se evidencia una tendencia creciente hacia la incorporación de soluciones tecnológicas que complementan la vigilancia humana, tales como analítica de video, reconocimiento de eventos, monitoreo centralizado y sistemas avanzados de control de acceso. Esto ha permitido que las empresas evolucionen desde modelos tradicionales de vigilancia hacia soluciones integrales de gestión de riesgos y protección de activos.[11]

4.6. Estructura económica y dinámica del sector

La vigilancia y seguridad privada constituye uno de los sectores con mayor generación de empleo formal en Colombia. Según información sectorial soportada en datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector genera aproximadamente 390.000 empleos formales, aporta alrededor de $10,5 billones anuales a la economía nacional y representa cerca del 1,2% del Producto Interno Bruto (PIB).

Adicionalmente, los estudios económicos muestran que los ingresos del sector superaron los $15 billones y que las empresas de mayor tamaño concentran una proporción importante de la actividad económica. Lo anterior refleja un mercado sólido, con capacidad financiera y operativa para atender contratos de cobertura regional y nacional, especialmente aquellos relacionados con entidades públicas y grandes organizaciones.[12]

4.7. Análisis de aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082/2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

Ahora bien, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".* En este entendido, se presenta la siguiente información sobre dicha población:

Población en proceso de reincorporación y/o reintegración:

[11] https://www.larepublica.co/especiales/seguridad-una-prioridad/el-sector-de-la-seguridad-privada-aporta-el-1-2-del-producto-interno-bruto-3425602
https://www.portafolio.co/negocios/empresas/balance-del-sector-de-la-seguridad-privada-sobre-operacion-de-2022-586768

[12] https://ccs.org.co/wp-content/uploads/2024/04/Oportunidades-en-SST-PS-414.pdf
https://www.larepublica.co/especiales/seguridad-una-prioridad/el-sector-de-la-seguridad-privada-aporta-el-1-2-del-producto-interno-bruto-3425602

Grafica 9: Cifras Reincorporación en Colombia



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización[13]

El gráfico anterior presenta el panorama general del proceso de reincorporación en Colombia, con información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) con corte al 31 de agosto de 2026.De acuerdo con dicho reporte, se registran 14.405 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y 10.961 personas en proceso de reincorporación, de las cuales 9.331 residen fuera de los antiguos ETCR y 1.630 permanecen en dichos espacios, sin registrarse personas pendientes por ubicar.

Asimismo, se evidencia una alta cobertura de los mecanismos de estabilización económica, toda vez que el 94% de las personas en proceso de reincorporación han accedido a beneficios como renta básica, asignación única de normalización y bancarización; igualmente, el 99,8% se encuentra afiliado al sistema de salud y el 95,8% al sistema pensional.

En materia de reincorporación económica y social, se reportan 6.252 proyectos productivos aprobados, beneficiando a 11.407 excombatientes, con una inversión superior a $106.986 millones, así como 42 entornos productivos implementados que vinculan a 1.899 personas. Lo anterior permite concluir que continúa existiendo una población significativa en proceso de reincorporación sobre la cual el Estado mantiene acciones de acompañamiento, estabilización económica e inclusión social, circunstancia que resulta relevante para el análisis de medidas asociadas a la incorporación de sujetos de especial protección constitucional previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

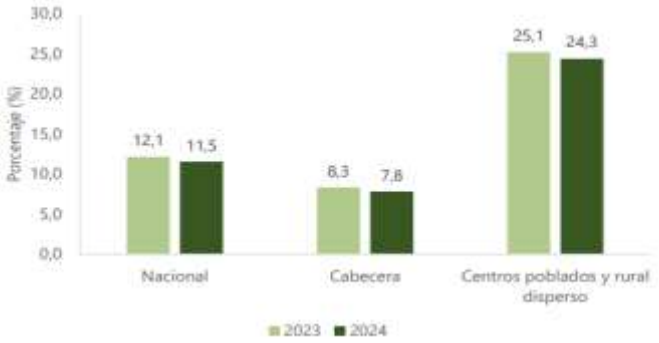
- ✓ **Población en pobreza extrema:**

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) constituye una herramienta que permite identificar las privaciones que experimentan los hogares colombianos en dimensiones asociadas a educación,

[13] https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/4.%20ARN_en_Cifras_Reincorporacion_Agosto_31_2026.pdf

salud, trabajo, condiciones de la niñez y acceso a servicios públicos y vivienda. De acuerdo con el DANE, para el año 2024 la incidencia de pobreza multidimensional en Colombia fue del 11,5%, registrando una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente a 2023 (12,1%), situación que permitió que aproximadamente 251.000 personas salieran de esta condición. A su vez, la incidencia fue de 7,8% en las cabeceras municipales y de 24,3% en los centros poblados y rural disperso, evidenciando mayores niveles de vulnerabilidad en las zonas rurales del país.

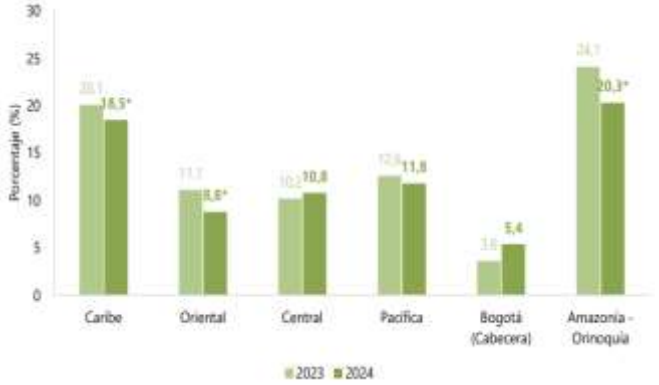
Grafica 10: Porcentaje Pobreza Multidimensional (Años 2023 y 2024)



Fuente: DANE

Desde una perspectiva territorial, las mayores incidencias de pobreza multidimensional se registraron en las regiones de Orinoquía-Amazonía (20,3%) y Caribe (18,5%), mientras que Bogotá presentó uno de los niveles más bajos del país (5,4%). Asimismo, el análisis realizado por el DNP indica que 26 de los 32 departamentos mejoraron sus condiciones de vida durante 2024 y que las principales reducciones se observaron en indicadores relacionados con rezago escolar, bajo logro educativo y hacinamiento crítico. Estos resultados evidencian avances en las condiciones de vida de la población colombiana; sin embargo, persisten importantes brechas territoriales y poblacionales que justifican la adopción de acciones orientadas a la inclusión social y la generación de oportunidades para grupos en condición de vulnerabilidad.

Grafica 11: Porcentaje Pobreza Multidimensional (Años 2023 y 2024)



Fuente: DANE

- ✓ **Sujetos de especial protección constitucional:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- **Víctimas del conflicto armado interno**

De acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas, con corte al 30 de septiembre de 2026[14], el Registro Único de Víctimas registra un total de 10.397.626 víctimas del conflicto armado, asociadas a 14.459.414 eventos victimizantes y 7.903.549 sujetos de atención, evidenciando la magnitud e impacto que aún tiene esta población dentro del territorio nacional.

Grafica 12: Víctimas por Hecho Victimizantes.



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Al analizar los hechos victimizantes reportados, se observa que el desplazamiento forzado continúa siendo el principal hecho asociado al conflicto armado, concentrando aproximadamente 9,27 millones de víctimas, seguido por las amenazas (891.804 víctimas), el homicidio (1.172.758 víctimas), la desaparición forzada (212.839 víctimas) y el confinamiento (250.312 víctimas). Estas cifras reflejan que una proporción significativa de la población víctima ha enfrentado condiciones de vulnerabilidad que han impactado su acceso a oportunidades económicas, educativas y laborales.

De igual forma, se evidencia que los hechos victimizantes generan afectaciones tanto directas como indirectas sobre los hogares, destacándose que para los casos de homicidio se registran aproximadamente 292.503 víctimas directas y 880.295 víctimas indirectas, mientras que para desaparición forzada se reportan alrededor de 56.200 víctimas directas y 156.639 víctimas indirectas, lo que demuestra que las consecuencias del conflicto armado trascienden a las personas directamente afectadas e impactan a sus grupos familiares y entornos sociales.

Grafica 13: Víctimas por Hecho Victimizantes.



Fuente: Unidad para las Victimas, 2026

[14] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

En consecuencia, la información analizada permite concluir que la población víctima del conflicto armado continúa constituyendo uno de los principales grupos objeto de especial protección constitucional en Colombia. Por ello, resulta pertinente que las entidades estatales evaluemos la posibilidad de implementar, cuando proceda, mecanismos orientados a promover su inclusión y participación dentro de los procesos de contratación pública, en concordancia con los principios de igualdad material, inclusión social y generación de oportunidades para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

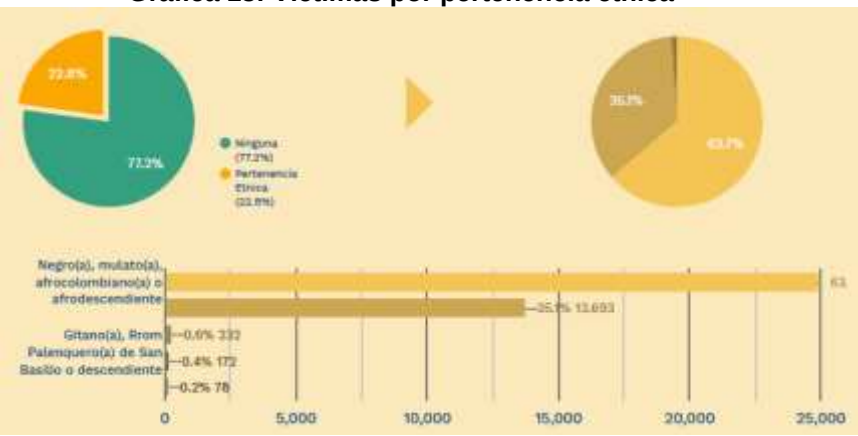
- **Víctimas por pertenencia étnica**

Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas para el municipio de Bogotá D.C.[15], se observa que el 22,8% de la población víctima del conflicto armado manifestó pertenecer a algún grupo étnico reconocido en Colombia, mientras que el 77,2% indicó no pertenecer a ninguna comunidad étnica

Dentro de la población víctima que se autorreconoce como perteneciente a grupos étnicos, predominan las personas negras, mulatas, afrocolombianas o afrodescendientes, las cuales representan aproximadamente el 63,7% del total de víctimas con pertenencia étnica, equivalentes a 25.511 personas, seguidas por la población indígena con una participación cercana al 35,0% (14.036 personas). Los grupos Rom o Gitano, Palenquero de San Basilio y Raizal presentan participaciones inferiores al 1%.

Grafica 13: Víctimas por pertenencia étnica



Fuente: Unidad para las Victimas, 2026

- **Víctimas por discapacidad**

Dentro de este grupo, la discapacidad física concentra la mayor participación, representando el

[15] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/ - Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte al 2026. - La página no permite generar un reporte a nivel nacional, por lo tanto, se filtra por Bogotá DC que es la base del servicio requerido.

58,0% de los casos identificados (4.344 personas), seguida por la discapacidad visual con 16,1% (1.206 personas), la discapacidad mental o psicosocial con 10,8% (809 personas) y la discapacidad intelectual o cognitiva con 8,3% (623 personas). Las categorías de discapacidad auditiva (sordo o ceguera) y los registros sin información presentan participaciones inferiores al 7%. Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026.

Las cifras evidencian la presencia de población víctima que, además de haber sido afectada por el conflicto armado, presenta condiciones de discapacidad que incrementan sus niveles de vulnerabilidad y requieren medidas especiales de protección e inclusión. En consecuencia, se identifica la existencia de población que reúne simultáneamente características asociadas a víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad, circunstancia que resulta relevante para el análisis de acciones afirmativas, enfoque diferencial y medidas de inclusión social que puedan considerarse dentro de los procesos de contratación pública dirigidos a promover la participación de sujetos de especial protección constitucional.

Grafica 14: Víctimas por discapacidad



Fuente: Unidad para las Victimas, 2026

- **Alfabetismo en población víctima**

Si bien no hay definiciones universales y normas de alfabetización, por lo general, estos indicadores se basan en la definición más común, la capacidad de leer y escribir a una edad determinada.

Grafica 15: Alfabetismo en población víctima

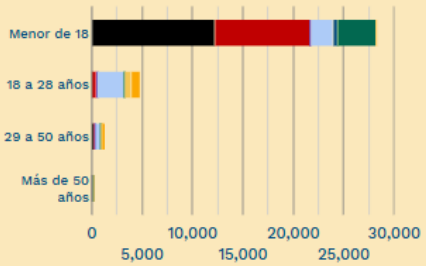


Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

De acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas para Bogotá D.C., se observa que el 93,5% de la población víctima caracterizada sabe leer y escribir, correspondiente a 126.918 personas, mientras que el 6,5% (8.824 personas) manifestó no saber leer ni escribir. Estos resultados evidencian que la gran mayoría de la población víctima cuenta con competencias básicas de lectoescritura, condición que favorece su acceso a programas de formación, empleabilidad e inclusión social.

- **Víctimas por nivel educativo alcanzado**

Grafica 16: Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	12.224	55	156	64
BASICA SECUNDARIA 6 9	9.445	444	153	28
DOCTORADO	0	0	1	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	0	13	18	1
ESPECIALIZACION TECNICA	0	1	1	0
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	2	0	0
MAESTRIA	0	1	10	0
MEDIA 10 13	2.304	2.679	511	40
NINGUNA	453	12	12	7
NO SABE / NO INFORMA	31	7	4	1
POSDOCTORADO	0	1	2	0
PREESCOLAR	3.733	8	7	1
PROFESIONAL	31	739	186	14
TECNICA	66	815	229	11

Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

De acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas para Bogotá D.C., se evidencia que la población víctima caracterizada presenta una concentración importante en los niveles de educación básica. En efecto, se registran 12.224 personas menores de 18 años con formación en básica primaria y 9.445 personas en básica secundaria, mientras que en la población entre 18 y 28 años predominan los niveles de educación media (2.679 personas), técnica (815 personas) y profesional (739 personas). Por su parte, los niveles de educación especializada, maestría y doctorado presentan una participación significativamente menor dentro de la población caracterizada.

Lo anterior permite concluir que la población víctima en Bogotá D.C. cuenta principalmente con niveles de formación básica y media, observándose una participación más reducida en educación superior y posgradual. Esta situación evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo mecanismos de inclusión laboral, formación para el trabajo y generación de oportunidades económicas que favorezcan el acceso de esta población al empleo formal y a esquemas de desarrollo productivo que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

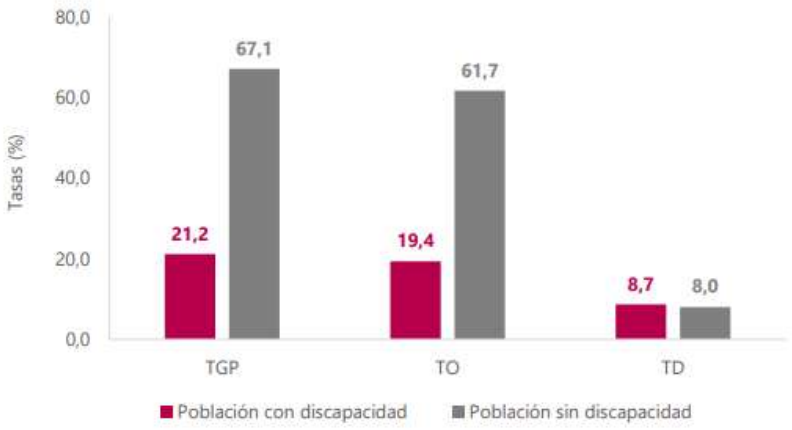
- **Personas en condición de discapacidad**

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002)[16], lo que puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

De acuerdo con el boletín “Mercado laboral de la población con discapacidad – Trimestre móvil mayo a julio de 2026” publicado por el DANE[17], se evidencia que la población con discapacidad continúa enfrentando importantes brechas de acceso al mercado laboral frente a la población sin discapacidad. En efecto, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 67,1%, registrándose una diferencia de 45,9 puntos porcentuales. De igual forma, la Tasa de Ocupación (TO) fue de 19,4% para las personas con discapacidad frente a 61,7% para las personas sin discapacidad, evidenciando una diferencia de 42,4 puntos porcentuales. Por su parte, la Tasa de Desocupación (TD) se ubicó en 8,7% para la población con discapacidad y en 8,0% para la población sin discapacidad.

Así mismo, el DANE identificó que las principales actividades económicas en las cuales se encuentran vinculadas las personas con discapacidad corresponden a Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), Comercio y reparación de vehículos (19,2%), Actividades artísticas y otros servicios (10,0%), Industria Manufacturera (8,8%), Alojamiento y servicios de comida (8,2%), así como Administración pública, educación y salud (6,8%). En cuanto a la posición ocupacional, predominan los trabajadores por cuenta propia (53,7%) y los obreros o empleados particulares (27,7%). Lo anterior evidencia que, pese a los avances en inclusión laboral, continúan existiendo barreras significativas de acceso al empleo formal para esta población.

Mercado laboral de la población con discapacidad



Fuente: DANE

[16] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf

En consecuencia, se identifica la existencia de un grupo poblacional objeto de especial protección constitucional respecto del cual resulta pertinente analizar medidas de inclusión social y laboral en el marco del presente proceso contractual, conforme a los principios de igualdad material y acciones afirmativas previstos en la normativa vigente.

Del análisis anterior sobre sujetos de especial protección constitucional, se evidencia la existencia de una población significativa que continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad social, económica y laboral. Así mismo, se observa que una proporción importante de estas personas cuenta con competencias básicas de lectoescritura, formación en niveles de educación básica y media, así como capacidades para desempeñar actividades laborales formales, circunstancia que favorece su incorporación a esquemas de empleo e inclusión productiva.

No obstante, para el caso particular del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere personal que cumpla condiciones especiales de idoneidad, capacitación y acreditación exigidas por la normatividad sectorial, tales como formación impartida por escuelas de capacitación autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditación como vigilante, aptitud psicofísica, cumplimiento de requisitos para el manejo de armamento cuando aplique y demás exigencias operativas propias de la actividad

En consecuencia, si bien se evidencia la existencia de población objeto de especial protección constitucional susceptible de participar en actividades relacionadas con la cadena de valor del contrato, la naturaleza especializada del servicio limita la posibilidad de imponer una obligación general consistente en vincular de manera obligatoria un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del personal operativo requerido para la prestación del servicio de vigilancia. Por lo anterior, la Entidad considera que **no resulta procedente establecer dicha obligación contractual específica**, sin perjuicio de que los oferentes puedan acreditar voluntariamente acciones de inclusión social, vinculación de población vulnerable o medidas equivalentes dentro de su estructura organizacional, de conformidad con la normativa vigente y los principios de igualdad material e inclusión social.

4.8. Análisis financiero del sector

4.8.1. Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Para analizar y establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para el presente proceso, la Entidad tomó como base la siguiente información:

a) Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional reportados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 (consulta realizada en el RUES) de 30 empresas del sector vigilancia que se han presentado a procesos con objetos y presupuesto similar al que pretende satisfacer la Agencia.
b) Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos por la ADR en la vigencia 2023 (último proceso publicado y adjudicado).
c) Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos por otras entidades en procesos de contratación publicados en el SECOP II durante la vigencia 2026 y 2025, con objeto y presupuesto similar al presente proceso.

ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

a) Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional reportados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025.

Mediante consulta realizada por la Agencia mediante la página web del RUES se pudo validar la información de los indicadores reportados en el RUP de las siguientes 30 empresas (Tabla 12), evidenciando que la mayoría de empresas analizadas cuentan con un musculo financiero considerable para respaldar la ejecución de un contrato con las condiciones que requiere la Entidad:

Tabla 12. Indicadores financieros empresas

ITEM	PROVEEDOR	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA	2,58	0,47	19,57	$6.472.024.544,00	0,27	0,14
2	AMCOVIT LTDA	7,46	0,40	5,39	$19.698.638.869,00	0,32	0,19
3	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	4,29	0,40	137,93	$36.124.074.284,00	0,23	0,14
4	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	5,43	0,37	74,48	$66.492.054.000,00	0,68	0,42
5	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	5,40	0,20	10915,21	$41.571.305.316,00	0,13	0,10
6	COOPERATIVA COLOMBIANA ESPECIALIZADA – COOVISER C.T.A.	3,89	0,41	3,88	$7.428.234.075,00	0,10	0,05
7	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3,85	0,36	50,28	$69.119.863.605,00	0,25	0,16
8	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	12,39	0,34	82059,28	$12.008.194.497,00	3,13	2,04
9	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	4,52	0,27	590934,01	$13.950.801.537,00	0,41	0,30
10	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3,51	0,50	7,14	$27.287.284.692,00	0,41	0,20
11	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	3,13	0,39	9,12	$6.032.856.632,00	0,20	0,12
12	ACON SECURITY LIMITADA	3,92	0,54	24,55	$8.536.454.367,00	0,44	0,20
13	ADPORT LTDA	7,69	0,40	1101,62	$4.209.222.440,00	0,56	0,33
14	COSEQUIN LTDA	8,88	0,41	79,26	$5.466.701.841,00	1,01	0,59
15	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	6,40	0,38	669,18	$5.896.172.446,00	0,21	0,13
16	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	6,46	0,34	24,05	$9.231.760.702,00	0,31	0,20
17	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	3,78	0,52	6,30	$1.011.157.312,00	0,19	0,09
18	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	3,52	0,46	36,39	$17.491.708.382,00	0,67	0,35
19	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1,57	0,48	28,35	$55.094.913.000,00	0,16	0,08
20	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	0,16	0,08	150941586000,00	$95.846.673.000,00	0,29	0,18
21	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	1,86	0,53	2,04	$8.981.450.000,00	0,18	0,08
22	MEGASEGURIDAD LTDA	6,64	0,14	114,40	$7.609.777.000,00	0,25	0,22
23	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA	3,07	0,56	18,19	$17.243.260.088,00	0,47	0,20
24	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	5,09	0,42	41,66	$87.615.878.796,00	0,24	0,14
25	SEGURIDAD HORUS LTDA	12,94	0,48	23,22	$2.446.413.818,00	0,48	0,25
26	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	8,22	0,49	127,27	$18.344.732.635,00	0,31	0,16

27	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	10,05	0,12	41,28	$13.309.867.509,00	0,25	0,22
28	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	3,20	0,43	42,20	$22.425.580.252,00	0,14	0,08
29	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	3,01	0,33	53,37	$6.721.044.865,00	0,28	0,19
30	WEST ARMY SECURITY LIMITADA	2,19	0,50	55,32	$15.967.329.981,00	0,52	0,25

Fuente: Página RUES

b) Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional requeridos por la ADR en vigencias anteriores.

Considerando que en contrato actual que cubre el servicio de vigilancia y seguridad privada es producto del proceso adelantada en la vigencia 2023, se considera pertinente tomar como referencia este último proceso:

Tabla 13. Indicadores financieros LP082023

CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICE LIQUIDEZ	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
Mayor o igual (≥) a 1,73	Menor o igual (≤) a 0,55	Mayor o igual (≥) a 1,27 o Indeterminado	Mayor o igual (≥) al 25% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,08	Mayor o igual (≥) a 0,03

Fuente: Página web buscador SECOP II

c) Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional requeridos por otras Entidades en algunos procesos publicados durante las vigencias 2026 y 2025.

Se realizó búsqueda de procesos similares al de la Agencia de Desarrollo Rural, en cuanto a objeto, valor del contrato y forma de pago de algunos procesos publicados y celebrados por diferentes Entidades Estatales durante las vigencias 2025 Y 2026:

Tabla 14. Indicadores financieros otros procesos

ENTIDAD Y No. DEL PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ (2026) No. PROCESO: FDLE-LP-654-2026	Mayor o igual (≥) a 3,00	Menor o igual (≤) a 0,53	Mayor o igual (≥) a 2,50 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 100% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,24	Mayor o igual (≥) a 0,10
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA (2026) No. PROCESO: GC-LP-056-2026	Mayor o igual (≥) a 2,50	Menor o igual (≤) a 0,56	Mayor o igual (≥) a 2,00 o indeterminado	No solicitan	Mayor o igual (≥) a 0,11	Mayor o igual (≥) a 0,05
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (2026) No. PROCESO: LP-002-2026	Mayor o igual (≥) a 2,50	Menor o igual (≤) a 0,50	Mayor o igual (≥) a 2,00 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,06	Mayor o igual (≥) a 0,05
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1 (20265) No. PROCESO: LP-007- DISAN EJEC-2026	Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 2,00 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 100% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,15	Mayor o igual (≥) a 0,06

ENTIDAD Y No. DEL PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (2026) No. PROCESO: UARIV-LP-001-2026	Mayor o igual (≥) a 1,50	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 2,00 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 30% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,09	Mayor o igual (≥) a 0,05
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA (2025) No. PROCESO: LP 09 DE 2025 - FRR SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,64	Mayor o igual (≥) a 0,00 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,04	Mayor o igual (≥) a 0,02
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (2025) No. PROCESO: SDH-LP-0002-2025	Mayor o igual (≥) a 1,20	Menor o igual (≤) a 0,85	Mayor o igual (≥) a 1,20 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 15% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,05	Mayor o igual (≥) a 0,02
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (2025) No. PROCESO: LP-ARN-1161-2025	Mayor o igual (≥) a 1,6	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 2,00 o indeterminado	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,08	Mayor o igual (≥) a 0,06

Fuente: Página web buscador SECOP II

Con base en la información recolectada del proceso histórico de la ADR y los procesos adelantados por otras Entidades, se realizó un análisis de los datos obtenidos, calculando los indicadores Mínimos, Medianos y Máximos, con el fin de analizarlos y determinar indicadores del proceso, acordes a la ejecución del contrato y al mercado actual del sector que se pretende impactar con la futura contratación, así:

ENTIDAD, No PROCESO y ESTADO DEL PROCESO	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AGENCIA DESARROLLO RURAL LP082023	1,73	0,55	1,27	25%	0,08	0,03
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-LP-654-2026	3,00	0,53	2,50	100%	0,24	0,10
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA GC-LP-056-2026	2,50	0,56	3,30	No solicitaron	0,11	0,05
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA LP-002-2026	2,50	0,50	2,00	50%	0,06	0,05
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1 LP-007- DISAN EJEC-2026	2,00	0,60	2,00	100%	0,15	0,06

UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV-LP-001-2026	1,50	0,60	2,00	30%	0,09	0,05
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA LP 09 DE 2025 - FRR SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2,00	0,64	0,00	50%	0,04	0,02
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA SDH-LP-0002-2025	1,20	0,85	1,20	15%	0,05	0,02
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN LP-ARN-1161-2025	1,6	0,60	2,00	50%	0,08	0,06
FORMULAS APLICADAS						
FORMULA	**INDICE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
MÍNIMO	1,20	0,50	0,00	15%	0,04	0,02
MEDIANA	2,00	0,60	2,00	50%	0,08	0,05
MÁXIMO	3,00	0,85	3,30	100%	0,24	0,10

4.8.2. Consolidado de Indicadores de capacidad financiera y organizacional:

De acuerdo con el numeral anterior, basado en los datos arrojados en el sondeo y al tener en cuenta la dispersión de los datos evidenciados, se considera pertinente de acuerdo con las condiciones propias de la necesidad de la Agencia, el valor del futuro contrato, la forma de pago, y con el fin de garantizar una satisfactoria ejecución financiera del contrato, garantizar la pluralidad de oferentes y en cumplimiento del principio de selección objetiva y transparencia, se determinan los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional tomando como referencia los datos **MEDIANA** arrojados en el cálculo anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA				**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**
Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 2,00 o Indeterminado	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,08	Mayor o igual (≥) a 0,05

Considerando los indicadores determinados, y al compararlos con los indicadores actuales con los que cuentan las 51 empresas objeto del muestreo, se puede evidenciar que 27 de las 30 empresas consultadas cuentan con la capacidad financiera y organizacional idónea para ejecutar el contrato derivado del presente proceso.

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Precios unitarios de referencia.

Para establecer los precios unitarios de referencia, el día 23 de septiembre 2026 se publicó una

ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

Solicitud de Información a Proveedores (SIP) identificada con el número SIP-036-2026, como respuesta la Entidad recibió un total de cinco (5) cotizaciones presentadas por las empresas: Alliance Risk & Protection Ltda., Damasco Seguridad Ltda., Búho Seguridad Ltda., Seguridad Camaleón Ltda. y MD Alarmas y Seguridad Ltda., las cuales fueron objeto de análisis comparativo con el fin de determinar los precios de referencia del mercado.

Considerando que los servicios de vigilancia con humano se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las necesidades de la Agencia contemplan servicios regulados y no regulados, el ejercicio para determinar los precios de referencia se realizó así:

a) SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Con el propósito de estimar el valor del presupuesto de acuerdo con las necesidades de la Entidad, para los diferentes servicios de seguridad y vigilancia privada, se toma como referencia la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas mínimas para la vigencia 2026, expresamente para la tarifa aplicable para el periodo comprendido entre el 15/072026 al 31/12/2026:

- ✓ **Para el periodo comprendido entre el 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES, aplicando la tarifa mínima equivalente a 10,21 SMMLV:**

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

- ✓ **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

Considerando que la Entidad requiere servicios por 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivo, la variable de proporcionalidad aplicable es 49.59% y la cantidad de días que se tienen en cuenta para el cálculo de la tarifa mínima es 20.

Respecto de los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se identificó que el principal componente susceptible de variación corresponde al valor de la prima del seguro de vida colectivo, toda vez que los demás costos asociados a la prestación del servicio se encuentran regulados mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, para la determinación del valor de referencia de la prima de seguro se tomó como base el promedio aritmético de las cinco (5) cotizaciones recibidas, diferenciando cada modalidad de servicio (armado, sin arma y canino), obteniéndose así un valor representativo del comportamiento del mercado:

PROMEDIO SEGURO DE VIDA						
MODALIDAD DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO					PROMEDIO
	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	BUHO SEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	MD ALARMAS Y SEGURIDAD LTDA	
Medio Humano - Sin Arma (24 / L-D /)	$13.050,00	$12.000,00	$7.500,00	$13.000,00	$9.000,00	$10.910,00
Medio Humano - Sin Arma (12 Diurnas / L-V Sin Festivo)	$13.050,00	$8.000,00	$5.000,00	$3.807,20	$6.000,00	$7.171,00
Medio Humano – Armado (24 / L-D/)	$13.050,00	$12.000,00	$7.500,00	$13.000,00	$9.000,00	$10.910,00
Medio Humano – Canino (12 Diurnas / L-V Sin Festivo)	$4.350,00	$8.000,00	$5.000,00	$3.807,20	$6.000,00	$5.431,00

Con base en la información anterior, se calculan las tarifas regulas así:

MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO	COSTO SERVICIO (Tarifa salario mínimo x 10,21)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	ADMINISTACION Y SUPERVISON	VALOR DEL SERVICIO	BASE GRAVABLE DE IVA	IVA DE LA BASE GRAVABLE 19%	VALOR UNITARIO TOTAL
Medio Humano - Sin Arma	24 / L-D /	$17.876.740,05	$10.910,00	$1.431.012,00	$19.318.662,05	$1.931.866,21	$367.054,58	$19.685.717,00
Medio Humano - Sin Arma	12 Diurna / L-V Sin Festivo	$5.235.409,59	$7.171,00	$419.406,45	$5.661.987,04	$566.198,70	$107.577,75	$5.769.565,00
Medio Humano - Armado	24 / L-D /	$17.876.740,05	$10.910,00	$1.788.765,01	$19.676.415,06	$1.967.641,51	$373.851,89	$20.050.267,00
Medio Humano - Canino	12 Diurna / L-V Sin Festivo	$5.235.409,59	$5.431,00	$576.492,47	$5.817.333,06	$581.733,31	$110.529,33	$5.927.862,00

b) SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO REGULADOS.

Por su parte, para los servicios no regulados por la Supervigilancia, relacionados principalmente con jefatura de seguridad, servicios tecnológicos, monitoreo, CCTV y gastos de rodamiento, se realizó un análisis comparativo de los precios unitarios cotizados. Para tal efecto, se calcularon diferentes medidas de tendencia central, tales como promedio aritmético, media armónica, mediana, media geométrica, valor mínimo y valor máximo, con el fin de identificar la metodología que mejor representara el comportamiento general de las cotizaciones recibidas.

Como resultado del análisis, se evidenció que las cotizaciones recibidas presentaban diferencias propias de las condiciones comerciales, operativas y técnicas de cada oferente, identificándose valores mínimos y máximos para algunos servicios. No obstante, dichas variaciones se consideran consistentes con la dinámica normal del mercado y no constituyen valores atípicos que justifiquen la exclusión de alguna de las cotizaciones analizadas.

En consecuencia, la Entidad consideró procedente incorporar la totalidad de la información obtenida durante el estudio de mercado y adoptar la MEDIA ARMÓNICA como criterio para la determinación de los precios de referencia, toda vez que esta medida permite equilibrar los diferentes niveles de precios observados, reflejando de manera razonable y objetiva el comportamiento general del mercado y permitiendo establecer un valor estimado alineado con las condiciones reales de contratación para los servicios no regulados requeridos

Para la estimación de los costos correspondientes a la vigencia 2027 para los Servicios Regulados, la Entidad tomó como base los precios unitarios de referencia determinados para la vigencia 2026 y aplicó un supuesto macroeconómico de crecimiento del 3,5%, con el propósito de reconocer la variación esperada de los costos asociados a la prestación de los servicios durante la siguiente vigencia. Esta metodología permitió proyectar valores de referencia actualizados bajo un criterio prudente y razonable, garantizando que el presupuesto estimado refleje adecuadamente las condiciones previsibles del mercado para el período de ejecución contractual proyectado.

Para el caso de los servicios No regulados, se tomaron como referencia los mismos precios unitarios determinados en la vigencia 2026, toda vez que los precios ofertados para estos servicios se deberán mantener durante toda la vigencia del contrato y no serán objeto de reajuste.

Finalmente, es importante precisar que la proyección efectuada para la vigencia 2027 incorpora únicamente el supuesto macroeconómico anteriormente descrito; no obstante, para los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la ejecución contractual deberá ajustarse a las tarifas oficiales que dicha entidad establezca para la respectiva vigencia. En este entendido, una vez sean expedidos los valores regulatorios aplicables, la Entidad deberá adelantar las gestiones presupuestales correspondientes que permitan armonizar el valor del contrato con las tarifas vigentes, garantizando la adecuada prestación del servicio y el equilibrio económico del contrato.

Nota: El detalle del ejercicio de análisis de mercado, así como la metodología aplicada para la determinación de los precios de referencia y los resultados obtenidos, se encuentra contenido en el ***Anexo 2.1 – Estudio de Mercado y Precios de Referencia***, documento que hace parte integral del presente Estudio del Sector, el cual hace parte integral del presente documento.

5.2. Presupuesto oficial disponible y valor estimado del contrato:

De acuerdo con las necesidades requeridas, el plazo de ejecución estimado del contrato, y con fundamento en las tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, y en los resultados del estudio de mercado adelantado por la Entidad para los servicios no regulados, se determinó un presupuesto oficial estimado de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($11.905.602.828,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Dicho presupuesto se encuentra conformado por los siguientes componentes:

- SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($11.516.814.419,00)**, distribuidos por vigencia así: **2026:** *Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos M/Cte. ($61.485.683,00)* y **2027:** *Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos M/Cte. ($11.455.328.736,00).*

- SERVICIOS NO REGULADOS**: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($388.788.409,00)**, distribuidos por vigencia así: **2026:** *Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete Pesos M/Cte. ($2.150.917,00)* y **2027:** *Trescientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos M/Cte. ($386.637.492,00).*

Se precisa que los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que no podrán presentar valores inferiores a los establecidos para los servicios regulados, ni podrán superar los precios de referencia determinados para el valor de la prima de seguro de vida por cada modalidad requerida, ni los precios totales de referencia determinados por la Entidad. De igual manera, para los servicios no regulados, los precios unitarios ofertados no podrán exceder los valores de referencia definidos por la Entidad con base en el estudio de mercado. En consecuencia, el valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la oferta.

Los valores de la oferta económica para los servicios NO REGULADOS deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, y se mantendrán fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sólo se modificarán los valores de los servicios regulados cuando la normatividad vigente relacionada con el valor de los servicios de vigilancia varíe.

Finalmente, todos los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, costos laborales, administrativos, financieros, operativos y cualquier otro concepto necesario para la adecuada ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la información recopilada y analizada en el presente Estudio del Sector, se concluye que existe un mercado amplio, competitivo y con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional suficiente para atender las necesidades de la Agencia de Desarrollo Rural, identificándose pluralidad de oferentes con experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de cobertura regional y nacional, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación. Asimismo, se evidenció la participación de empresas grandes, medianas y pequeñas, así como de Mipyme y empresas de mujeres, razón por la cual resulta procedente la aplicación de los criterios diferenciales previstos en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis financiero realizado sobre la información reportada en el RUP de empresas

del sector, el último proceso adelantado por la Agencia y los procesos similares publicados por otras entidades estatales, se concluye establecer los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: Índice de Liquidez mayor o igual a dos punto cero (2,00); Nivel de Endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%); Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a dos punto cero (2,00) o indeterminado; Capital de Trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial; Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al ocho por ciento (8%); y Rentabilidad del Activo mayor o igual al cinco por ciento (5%). Estos indicadores corresponden a la mediana obtenida del análisis efectuado y resultan acordes con las condiciones financieras requeridas para la adecuada ejecución del futuro contrato.

Respecto de la experiencia habilitante, y considerando la complejidad operativa, cobertura nacional, valor del presupuesto oficial y antecedentes contractuales analizados, se recomienda solicitar la acreditación de la experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados que cumplan las condiciones definidas en el Estudio Previo. Así mismo, en aplicación de los criterios diferenciales establecidos en la normativa vigente, se recomienda permitir a las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, así como a las empresas que acrediten las condiciones previstas para población con discapacidad, acreditar la experiencia mediante hasta cuatro (4) certificaciones de contratos.

Frente a los requisitos técnicos habilitantes, se concluye que resulta necesario exigir los documentos y autorizaciones que acrediten la capacidad legal, técnica y operativa de los futuros oferentes para prestar el servicio en condiciones de calidad, continuidad y seguridad. En consecuencia, se recomienda solicitar, como mínimo: Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las modalidades requeridas; licencia para operación de medios tecnológicos; licencia TIC cuando aplique; autorización de uniformes; póliza de responsabilidad civil extracontractual; certificación de pago de contribuciones y ausencia de sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; permisos de porte y tenencia de armas cuando corresponda; afiliación a la Red de Apoyo y demás documentos técnicos exigidos en la normatividad aplicable y en el Anexo Técnico del proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la cobertura nacional requerida, la ejecución a precios unitarios y pagos periódicos por los servicios efectivamente prestados, se recomienda exigir las siguientes garantías: Para el proceso: Garantía de Seriedad de la Oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más; Para el Contrato: (i) Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante toda la ejecución y seis (6) meses más; (ii) Garantía de Calidad del Servicio por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales; (iii) Garantía para el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución contractual y tres (3) años más; y (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Finalmente, se concluye que la modalidad de selección apropiada para el presente proceso corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA, considerando en primer lugar la naturaleza de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad, así como la cuantía del presupuesto oficial estimado. Adicionalmente, el estudio del mercado evidenció la existencia de una amplia oferta de empresas con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el objeto contractual,

garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y libre concurrencia. En este sentido, la Licitación Pública constituye el mecanismo que mejor asegura la selección objetiva del contratista y la satisfacción de la necesidad institucional, siendo además la modalidad comúnmente utilizada por las entidades estatales para este tipo de contrataciones.
.

Elaboró:



ERICSON FARAD SUÁREZ
Comité Económico y Financiero
Contratista Secretaría General